



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En la ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 horas del día 31 de Agosto del año dos mil dieciséis, día y hora señaladas para la celebración de la Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número REXA-08-16 reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE TERMINALES DIGITALES PORTATILES, TERMINALES DIGITALES MOVILES, TERMINALES DIGITALES DE ESCRITORIO, MICRÓFONOS, REFACCIONES PARA TERMINALES DIGITALES PORTATILES Y BATERIAS PARA TERMINALES DIGITALES TODO DE LA RED TETRAPOL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOLICITADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 3.- ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la Secretaría Ejecutiva, la M.D.O.H. MARÍA ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Ordinaria número REXA-08-16:

PRESIDENTE:

SECRETARIA EJECUTIVA:

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA
Directora General Jurídica de la Oficialía
Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Suplente del Presidente
del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno
del Estado.

M.D.O.H. MARÍA ANTONIETA HERNÁNDEZ
DE LIRA.
Directora General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO / LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES

Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes. / Representante Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,
Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JORGE GARCÍA GÓMEZ,
Representante Suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Lic. Serhiosa Melina Vega Vega, Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor, del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado, quien preside la Reunión Extraordinaria REXA-08-16, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE TERMINALES DIGITALES PORTATILES, TERMINALES DIGITALES MOVILES, TERMINALES DIGITALES DE ESCRITORIO, MICRÓFONOS, REFACCIONES PARA TERMINALES DIGITALES PORTATILES Y BATERIAS PARA TERMINALES DIGITALES TODO DE LA RED TETRAPOL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió las requisiciones números 717/2016 y 848/2016 emitidas por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto total de \$3'348,614.92 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 92/100 M.N.) I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la Contratación por medio de Adjudicación Directa Por Excepción, **CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE TERMINALES DIGITALES PORTATILES, TERMINALES DIGITALES MOVILES, TERMINALES DIGITALES DE ESCRITORIO, MICRÓFONOS, REFACCIONES PARA TERMINALES DIGITALES PORTATILES Y BATERIAS PARA TERMINALES DIGITALES TODO DE LA RED TETRAPOL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

2. Las requisiciones números 717/2016 y 848/2016, se presentan a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 717 :RB/0000717/2016

000002

06	SEGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA	
			Elaboración	Fecha
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO			
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			
	GF			
	Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	Hora

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	BubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
06010269	31.00	EQUIPO	\$46,723.00	\$1,448,413.00	\$231,748.08	\$1,480,159.08	
Descripción							
TERMINAL DIGITAL MÓVIL:							
Radio Móvil con tecnología Telcel modelo TPM700 con kit de instalación dashboard y antena MR910 CS G1. Incluye libro estandarizado y boleto externo.							
Distribuidor de la sig. donde menor							
20 Dirección General de Banderas Pátricas y Vehículos en el Estado (Police Estatal)							
1 Municipio de Rincón de Romos.							
10 CEREGOSOS. GARANTIA DE 12 MESES, MARCA CABVIDIAN.							
	31.00		\$46,723.00	\$1,448,413.00	\$231,748.08	\$1,480,159.08	060107-0601-460601-2-211
					Total	\$1,480,159.08	

Justificación de la Requisición:

Para contar con equipos y accesorios básicos de radio comunicación para los elementos de seguridad pública. Solicitud por el Centro Estatal de Telecomunicaciones. FASP 2019. Se acompaña oficio y justificación a la entrega de autorización de inicio de procedimiento que sustenten la excepción de que se trate

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES.
AV. DE LOS CONOS # 105 FRACC. OJOCALENTE CP 20190
Responsable de Recepción: SUBINSP. NORMA Y. RANGEL VILLANUEVA COORDINADORA GRAL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS C.P. 20190
Teléfono: 4490109240/1000
Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Registration B4B :RB/0000848/2016

06	SEGOB SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0001	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
000107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Origen del Recurso	GF		
		Fecha	Hora
		Elaboración	jue 14/07/2016 14:22:33
		Actualización	

NOTA: LA CLARIFICACIÓN DEPOBUTO DE GASTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN Y AL CATALOGO DE OBJETOS DE HOGAR Y SERVICIOS DEL PONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2016 (PASP) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRANDOSE AMBOS BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26.00 \$3,000.00 \$76,600.00 \$19,670.00 \$91,176.00 000107-46614-66501-2-211

Descripción
NFCPACOS PARA TERMINALES DIGITALES PORTATILES.
CARGADOR DE C.C. PARA UN TUTORIAL PARA TERMINAL PORTATIL MODELO TPM700 PARA EL MUNICIPIO OF EL LLANO. GARANTIA 3 MESES A PARTIR OF LA ENTRADA DE LOS BIENES MARCA CASSIDIAN

ESTA ESPECIFICACION PUEDE SER ALTAJADA CONFORME AL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO CON LA FEDERACION Y AL CATALOGO DE OBJETOS DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2014 (FASB), EMITIDO

Página 1 de 2
03/09/2015

07q_Requisition_Noprednis_AGS.rpt
Report date: 08/08/2015
08/08/2015

Figure 1. A schematic diagram of the experimental setup. The laser beam passes through a lens and a polarizer, and is focused onto the sample surface by a lens. The scattered light is collected by a lens and detected by a photomultiplier tube.

Figure 1. A schematic diagram of the experimental setup. The light source (labeled 1) is a pulsed Nd:YAG laser operating at 532 nm. The beam passes through a lens (labeled 2) and is focused onto a sample (labeled 3). The sample is a rectangular block of polyacrylate gelatin. The beam path is indicated by dashed lines. The sample is held in a cylindrical container (labeled 4) which is partially submerged in a water bath (labeled 5). The water bath is maintained at a constant temperature of 25°C. The sample is illuminated from the side by a white light source (labeled 6) and the resulting fluorescence signal is collected by a photomultiplier tube (labeled 7). The photomultiplier tube is connected to a lock-in amplifier (labeled 8) which is synchronized with the pulsed laser. The lock-in amplifier outputs a signal to a computer (labeled 9) which displays the fluorescence intensity versus time.

Figure 1. A schematic diagram of the experimental setup. The laser beam passes through a lens and a polarizer, and is focused onto the sample surface by a lens. The reflected light is collected by a lens and focused onto a photomultiplier tube.

Figure 1. A schematic diagram of the experimental setup for the measurement of the thermal conductivity of the samples.

Página 1 de 2
03/agosto/2016

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

000003



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 848 :RB/0000848/2016

08	SEGOB, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Status	AUTORIZADA
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF		
Origen del Recurso			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	Jue 14/07/2016 14:22:33
		Autorización Presupuestal	mar 02/08/2016 15:16:53

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENCONTRÁNDOSE AMBOS BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DE DICHO CÁTALOGO DE BIENES, LOS CARGADORES SE CONSIDERAN COMO REPARACIONES PARA TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES EN EL CAPÍTULO 5000 LO QUE A GUZMÁN VEZ SE REFLEJA EN EL ANEXO TÉCNICO FASP 2016.							
36.00			\$2,385.00	\$85,650.00	\$13,737.60	\$99,397.60	060107-05014-66501-2-211
6 Descripción: BATERIA PARA TERMINAL DIGITAL: PAQUETE DE 40 BATERIAS PARA TERMINAL TPH700. DESTRIBUIDOR DE LA INQUIETA MADERA: 10 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA. 280 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIGILANCIA EN EL ESTADO (POLICIA ESTATAL). 62 CDRGOS. GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. MARCA CASSIDIAN							
3.00			\$35,959.00	\$107,897.00	\$17,146.54	\$120,043.46	050107-05014-66501-2-211

7 Descripción: BATERIA PARA TERMINAL DIGITAL: BATERIA PARA TERMINAL PORTÁTIL TPH700 PARA CDRGOS. GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. MARCA CASSIDIAN	565910248	27.00	PIEZA	\$982.00	\$26,566.00	\$4,255.20	\$30,821.20
NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN Y AL CATÁLOGO DE OBJETO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2016 (FASP) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE AMBOS BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA							

Justificación de la Requisición:	Total	\$1,669,485.64
Para contar con estímulos y accesorios básicos de radio comunicación para los elementos de seguridad pública. Se solicita por el Centro Estatal de Telecomunicaciones. FASP 2016. Se acompaña oficio y justificación a la entrega de autorización de inicio de procedimiento que sustenten la excepción de lo que se indica.		
Lugar de Entrega: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES. AV. DE LOS CONOS # 105 FRACC. OJICALIENTE CP 20190 Responsable de Recpción: SUBINSP. NORMA Y. RANGEL VILLANUEVA COORDINADORA GRAL. CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HORAS Teléfono: 4489108240 1000 Tiempo de Entrega: 90 Días Naturales		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a las requisiciones antes señaladas la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigaciones de Mercado.
3. Oficio número SESESP/515/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de fecha 12 de agosto de 2016 mediante la cual se solicita la adquisición de terminales digitales portátiles, terminales digitales móviles, terminales digitales de escritorio, micrófonos, refacciones para terminales digitales portátiles y baterías para terminales digitales todo de la red tetrapol del estado de Aguascalientes, suscrita por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Acuerdo Delegatorio de Facultades Otorgado por el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, en su calidad de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en fecha 23 de Noviembre del 2015.
6. Cotizaciones de la persona moral CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V. emitidas en fecha 8 de Junio de 2016 y 6 de julio del 2016.
7. Escrito del proveedor CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V., donde sostiene su oferta.
8. Carta de exclusividad emitida por AIRBUS DÉFENSE&SPACE.
9. Hoja número 13 del Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2016).
10. Carta anexa emitida por el Centro Estatal de Telecomunicaciones, donde se explica la Tecnología Tetrapol.
11. Cartas disculpa para cotizar de la empresa Computadoras y Sistemas de Aguascalientes S.A. de C.V. y la persona física Cuauhtémoc Cardona Espinoza.
12. Lineamientos de Sistemas de Radiocomunicación de Seguridad Pública, emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
13. Ficha técnica de los productos Tetrapol.
14. Escrito aclaratorio emitido por AIRBUS DEFENSE&SPACE.



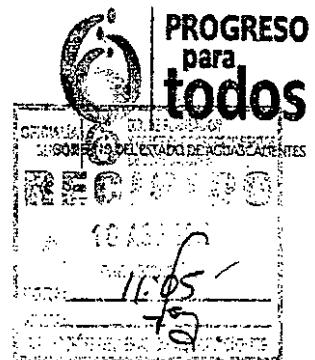
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

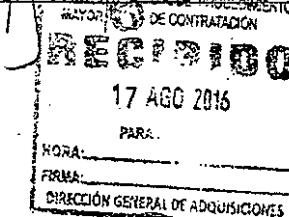
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 09 DE AGOSTO DE 2016
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000717/2016
 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA /02 DE AGOSTO DE 2016
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2016



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
31 RADIOS MÓVILES CON TECNOLOGÍA TETRAPOL	CAPÍTULO: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES CONCEPTO: Maquinaria, otros equipos y herramientas PARTIDA: Equipo de comunicación y telecomunicación CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 EJERCICIO: 2016	Para contar con equipos y accesorios básicos de radiocomunicación para los elementos de seguridad pública	1,680,159.08

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ LIRA DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES OFICIALIA MAYOR	C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

Confidencial

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 03 DE AGOSTO DE 2016

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000848/2016

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA /02 DE AGOSTO DE 2016

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2016



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR	DR. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
REXA-08-16	RECIBIDA
03 AGO 2016	14:30
REQUISICIÓN	RECIBIDA
03 AGO 2016	14:30
REQUISICIÓN	RECIBIDA

CONCEPTO	JA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PRESUPUESTO AUTORIZADO
34 TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL ✓	CAPITULO: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Para contar con equipos y accesorios básicos de radiocomunicación para los elementos de seguridad pública ✓	
2 RADIO MÓVIL ✓	CÓNCEPTO: Maquinaria, otros equipos y herramientas		
2 RADIO BASE ✓	PARTIDA: Equipo de comunicación y telecomunicación		
20 MICROFONO PEATONAL ✓	CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES CA		
36 CARGADOR DE ESCRITORIO ✓	EJERCICIO: 2016		
9 PAQUETE DE 40 BATERIAS ✓			
27 BATERIA PARA TERMINAL PORTÁTIL ✓			

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ LIRA DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR	C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO



000001



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

2. Investigaciones de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 2B/0000717/2016.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 08 DE JUNIO DEL 2016

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (x) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (x) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (x) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí (X) no () NACIONAL sí (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí () no (X)

No. De Proveedor Inscripcio	No. De Perídu	Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones sustitutas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a servir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1 CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL MANEJO DE LA TECNOLOGÍA TETRÁPOL	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
		Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial								
PRU0837	1	COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	RADIO MÓVIL MODELO TPM700	NO	31	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PRO0842	1	CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA / AD COM	RADIO MÓVIL MODELO TPM700	NO	31	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PRU0837	1	CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V.	RADIO MÓVIL MODELO TPM700	NO	31	INTERNACIONAL	SÍ CUMPLE			\$487.23 MXN

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos privados con cotización de COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V., CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA/AD COM Y CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V. FASP 2016

Elaboró

SUB INSPECTORA NORMA YOLANDA RANGEL VILLANUEVA
 COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4

Elaboró

LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO
 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

000003



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



**PROGRESO
 para
 todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES, C.A.

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: R010000843/2016

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 07 DE JULIO DEL 2016

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (x) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (x) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (x) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (x) otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL sí (X) no () NACIONAL sí (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí () no (X)

No. De Proveedor Inscripción	No. De Partida	Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, servicio o servicio	Proporciona las condiciones satisfactorias de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a suministrar	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1: CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL MANEJO DE LA TECNOLOGÍA TETRAPOL	Requisito 2:	Requisito 3:	Precio sin IVA
PR00537	1	COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPM500	NO	34	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$2.00
PR00542	1	CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA / AD COM	TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH500	NO	34	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PR00537	2	CASIDORAM MEXICO, S.A. DE C.V.	TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH500	SI	34	INTERNACIONAL	SÍ CUMPLE			\$21,465.00
PR00537	2	COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	RADIO NOVIL MODELO TPM700	NO	2	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PR00542	2	CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA / AD COM	RADIO NOVIL MODELO TPM700	NO	2	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PR00537	2	CASIDORAM MEXICO, S.A. DE C.V.	RADIO NOVIL MODELO TPM700	SI	2	INTERNACIONAL	SÍ CUMPLE			\$45,221.00
PR00537	3	COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	RADIO BASE MODELO TPM700	NO	2	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PR00542	3	CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA / AD COM	RADIO BASE MODELO TPM700	NO	2	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PR00537	3	CASSIDORAM MEXICO, S.A. DE C.V.	RADIO BASE MODELO TPM700	SI	2	INTERNACIONAL	SÍ CUMPLE			\$57,179.00
PR00537	4	COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	MICRÓFONO PEATONAL PARA TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH700	NO	20	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PR00542	4	CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA / AD COM	MICRÓFONO PEATONAL PARA TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH700	NO	20	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PR00537	4	CASSIDORAM MEXICO, S.A. DE C.V.	MICRÓFONO PEATONAL PARA TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH700	SI	20	INTERNACIONAL	SÍ CUMPLE			\$3,790.00
PR00537	5	COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	CARGADOR DE ESCRITORIO UNITARIO PARA TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH700	NO	30	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PR00542	5	CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA / AD COM	CARGADOR DE ESCRITORIO UNITARIO PARA TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH700	NO	30	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PR00537	5	CASSIDORAM MEXICO, S.A. DE C.V.	CARGADOR DE ESCRITORIO UNITARIO PARA TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH700	SI	30	INTERNACIONAL	SÍ CUMPLE			\$2,385.00
PR00537	6	COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	PAQUETE DE 40 BATERIAS PARA TERMINAL TPH700	NO	9	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00
PR00542	6	CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA / AD COM	PAQUETE DE 40 BATERIAS PARA TERMINAL TPH700	NO	9	INTERNACIONAL	NO CUMPLE			\$0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

						INTERNACIONAL	SICUPLIE				
F004537	6	CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V.	PAQUETE DE 4 BATERÍAS PARA TERMINAL TPH700	SI	27	INTERNACIONAL	NO CUMPLE				\$3299.00 ✓
PR00537	7	COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	BATERÍA PARA TERMINAL PORTÁTIL TPH700	NO	27	INTERNACIONAL	NO CUMPLE				\$0.00
PR00542	7	CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA / AD COM	BATERÍA PARA TERMINAL PORTÁTIL TPH700	NO	27	INTERNACIONAL	NO CUMPLE				\$0.00
F004537	7	CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V.	SISTEMA PARA TERMINAL PORTÁTIL TPH700	SI	27	INTERNACIONAL	SI CUMPLE				\$3299.00 ✓

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos privados con cotización de COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V., CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA/AD COM Y CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V., FASP 2016 ✓

Elaboró

SUB INSPECTORA NORMA YOLANDA
RANGEL VILLANUEVA
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO
ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4

Elaboró

LIC. MARÍA TERESA ISABEL
MARTÍNEZ MERCADO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

000005



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SESESP/515/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

PROGRESO
para
todos

DEPENDENCIA: Secretariado Ejecutivo
No. DE OFICIO: SESESP/515/2016
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags. a 12 de agosto de 2016.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15 fracción I, 24 fracción I, II, XI, XII, XXIV, 29 fracción I, LV y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de agosto de 2008, lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2016 y su anexo técnico; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto de las requisiciones números RB/0000717/2016 y RB/0000848/2016, para la contratación de: TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES, TERMINALES DIGITALES MÓVILES, TERMINALES DIGITALES DE ESCRITORIO, MICRÓFONOS, REFACCIONES PARA TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES Y BATERÍAS PARA TERMINALES DIGITALES por un monto total de \$ 3,348,614.92 (Tres millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 92/100 M.N.), I.V.A. Incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

*Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

OFICIALÍA
MAYOR

COMITÉ DE ADQUISICIONES

RECIBIDO

12 AGO 2016

HORA: 15:37

RECIBIDO POR: Dr. General de Adquisiciones

Firma técnica

Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.
Teléfono: (449) 970-00-59. Ext. 159



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado "Cassidian México, S.A. de C.V." toda vez que conforme a constancia expedida por Airbus DS SLC (Airbus Defence and Space / Secure Land Communication), es distribuidor único y exclusivo para la República Mexicana de la tecnología utilizada en la Red de Radiocomunicación del estado de Aguascalientes, misma que, a su vez, se integra a la Red Nacional de Telecomunicaciones. Con ello se posibilitará a los elementos de las unidades de Seguridad Pública en el estado incorporarse a la red de radiocomunicación empleada para el combate a la delincuencia. Esta tecnología permite que los equipos operen con un sistema de encriptamiento, de tal manera que puedan ser inhabilitados en caso de caer en manos equivocadas. De igual manera, evita la irrupción y/o interferencia en la comunicación, asunto que en materia de Seguridad Pública estatal y nacional representa un riesgo latente de fuga de información y que, por su naturaleza, puede comprometer los resultados de la actuación de las corporaciones de Seguridad Pública.

En relación con lo anterior, se reitera la necesidad de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el proveedor cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas únicas para dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de la tecnología TETRAPOL. Así mismo, el proveedor Cássidian México, S.A. de C.V. cuenta con derechos exclusivos para la distribución y venta de los equipos con tecnología TETRAPOL y su mantenimiento, por lo que los equipos sólo son susceptibles de contratarse con dicho proveedor.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2016, del que acompaña copia de la parte correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO
D.c.p. M.D.O.H. Ma. Antonelia Hernández de Lira. Directora General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor.
Archivo.



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.
Teléfono: (449) 970-00-59. Ext. 159



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

4. Justificación de fecha 12 de agosto de 2016 mediante la cual se solicita la adquisición de terminales digitales portátiles, terminales digitales móviles, terminales digitales de escritorio, micrófonos, refacciones para terminales digitales portátiles y baterías para terminales digitales todo de la red Tetrapol del estado de Aguascalientes, suscrita por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Autor: Justificación de Solicitud de Adquisición	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	Ares que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los 12 días del mes de agosto del año 2016. ----- Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes mismas que derivan de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Aguascalientes en sus artículos 4, 15 fracción I, 24 fracción I, II, XI, XII, XXIV, 29 frac. I, LV y artículo transitorio décimo primero; los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y en relación con lo dispuesto por el Decreto 329 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual se realizaron adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, estableciendo en su artículo segundo transitorio que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y, por tanto, las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes; a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Aguascalientes para los ejercicios 2015 y 2016, y toda vez que este recurso se destinará para el equipamiento de las dependencias conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico de los Convenios en commento, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Que dentro del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, en el apartado V de Estrategias Generales, punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", se estableció como estrategia y objetivo lo siguiente:

Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restantes.

Réultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Mata 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción	0	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
		Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

ciudadanía	Inmediata Única
Líneas de acción.	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.

El 31 de diciembre de 1994 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de Seguridad Pública en todo el país. Con base en ello, el 11 de diciembre de 1995 se publicó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ley que estableció con claridad los principios, Instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política nacional de Seguridad Pública.
- Coordinar a todas las instancias de Seguridad Pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

En el año de 1998, el Sistema Nacional de Seguridad Pública adquirió una red de radiocomunicación troncalizada por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición:	
	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

Pública como una red especializada en Seguridad Pública, a la cual se denominó "interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS). Uno de los requisitos para su implementación fue que ésta fuera una red de radiocomunicación troncalizada, privada y unificada para la correcta coordinación, integración y supervisión de las instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel nacional.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública promovió así la formación de una red nacional de telecomunicaciones, habiendo seleccionado en su momento a la tecnología TETRAPOL para construir dicha red, ya que esta tecnología cuenta con el sistema troncalizado requerido. En virtud de ello, la adquisición de nuevos equipos de radiocomunicación debe realizarse en función de aquellos que integren dicha tecnología.

Aunado a lo anterior, el artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye, en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional. Adicionalmente, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2015 los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobada en 2008 misma que abrogó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 1995, establece en su artículo 4º que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; dicho sistema contará, para su funcionamiento y operación, con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendentes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

Es por ello que la tecnología TETRAPOL es la que opera actualmente en las redes de radiocomunicación en la entidad, misma que se ha venido adquiriendo con el paso de los años a fin de unificarla con la Federación, logrando hasta este momento que la infraestructura, equipos y servicios de radiocomunicación en el estado utilicen la mencionada tecnología, cumpliendo así con los lineamientos emitidos por la entonces Dirección General de Plataforma México.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con las funciones encomendadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con respecto a la tecnología utilizada en las redes de radiocomunicación a nivel nacional, se requiere la adquisición TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES, TERMINALES DIGITALES MÓVILES, TERMINALES DIGITALES DE ESCRITORIO, MICRÓFONOS, REFACCIONES PARA TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES Y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:
	Tiempo de retención:

BATERÍAS PARA TERMINALES DIGITALES a fin de dotar a los elementos de Seguridad Pública estatal de los instrumentos necesarios para su adecuada intercomunicación, además de mantener en óptimas condiciones la red de radio comunicación en el estado.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

REC.	PART.	DESCRIPCION	UND.	CANT.
RB0000717/2016	1	TERMINAL DIGITAL MÓVIL: TERMINAL PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA TETRAPOL MODELO TPH700 CON KIT DE INSTALACIÓN, DASHBOARD Y ANTENA MR810 CS GT INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOOMA EXTERNA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 20 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIGILANCIA EN EL ESTADO (POLICIA ESTATAL) 1 MUNICIPIO DE RINCON DE ROMO 10 CERROS GARANTÍA DE 12 MESES MARCA CASSIDIAN	PZA	31
RB0000848/2016	1	TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL: TERMINAL PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA TETRAPOL MODELO TPH700, INCLUYE CARGADOR DE FORTINETTO, C.I.P Y MICROFONO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 10 MUNICIPIO DE COSO 1 MUNICIPIO DE RINCON DE GRACIA 20 MUNICIPIO DE TEREZALÁ 3 INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES. GARANTÍA 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MARCA CASSIDIAN	PZA	34
RB0000846/2016	2	TERMINAL DIGITAL MÓVIL: RADIO MÓVIL CON TECNOLOGÍA TETRAPOL MODELO TPH700 CON KIT DE INSTALACIÓN, DASHBOARD Y ANTENA MR810 CS GT INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOOMA EXTERNA PARA EL MUNICIPIO DE ASIENTOS. GARANTÍA 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MARCA CASSIDIAN	PZA	2
RB0000846/2016	3	TERMINAL DIGITAL DE ESCRITORIO: RADIO FAX CON TECNOLOGÍA TETRAPOL MODELO TPH700, QUE INCLUYE ANTENA FIJA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y MICROFONO DE CUERVO DE CISNE. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 MUNICIPIO DE TEREZALÁ 1 MUNICIPIO DE P. LLAÑO GARANTIA 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MARCA CASSIDIAN	PZA	2
RB0000846/2016	4	MICROFONO: MICROFONO PEATONAL PARA TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH700 PARA EL MUNICIPIO DE PABELLÓN GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MARCA CASSIDIAN NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN Y AL CÁTALOGO DE OBJETO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2016 (FASP) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRANDOSE ANHOS BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PZA	20
RB000044/2016	5	REFACCIONES PARA TERMINALES DIGITALES PORTATILES: CARGADOR DE FORTINETTO PARA TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH700 PARA EL MUNICIPIO DE P. LLAÑO GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MARCA CASSIDIAN NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN Y AL CÁTALOGO DE OBJETO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2016 (FASP) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRANDOSE ANHOS BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PZA	35
RB000044/2016	6	BATERÍA PARA TERMINAL DIGITAL: PAQUETE DE 60 BATERÍAS PARA TERMINAL TPH700. DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 10 MUNICIPIO DE RANJORE DE GRACIA 200 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIGILANCIA EN EL ESTADO (POLICIA ESTATAL) 10 CERROS GARANTÍA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MARCA CASSIDIAN NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN Y AL CÁTALOGO DE OBJETO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2016 (FASP) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRANDOSE ANHOS BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PZA	9



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
		Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

		RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		
RB/0000848/2016	7	BATERIA PARA TERMINAL DIGITAL: BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL TP750 PARA CERESOS. GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. MARCA: KONA. COLOR: GRIS. PRECIO DE COSTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO CON LA FEDERACION Y AL CATÁLOGO DE COLEJO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2016 (FASPI) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENCONTRANDOSE AMBOS BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PZA	27

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Garantía de los bienes: El tiempo de garantía para los equipos de la requisición RB/0000717/2016 será de 12 meses; para la requisición RB/0000848/2016 para las partidas 1, 2 y 3 es de 12 meses y para las partidas 4, 5, 6 y 7 es de 3 meses.

Traslado y Empaque: Correrá a cargo del proveedor y será previamente contratado por él mismo.

Tiempo de Entrega: 30 días naturales para la requisición RB/0000717/2016 y 90 naturales días para la RB/0000848/2016.

Lugar de Entrega: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción: Sub Inspector Norma Yolanda Rangel Villanueva; Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 o quien la sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

REQ.	PART.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Canadien Mexico, S.A. de C.V.	Quintanaroo Caribe Express	Compartimientos y Sistemas de Aguascalientes S.A. de C.V.
RB/0000717/2016	1	TERMINAL DIGITAL MÓVIL: RADIO MÓVIL CON TECNOLOGÍA TETRAPOL MODELO TR4704 CON KIT DE INSTALACIÓN DASHBOARD Y ANTENA M803 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y FOCINA EXTERNA. DISTRIBUIDOR DE LA SIGUIENTE MANERA: 20 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VALIDAD EN EL ESTADO (POLICIA ESTATAL) 1 MUNICIPIO DE RÍOCON DE ROMOS 10 CERESOS. GARANTIA DE 12 MESES. MARCA: CASSIDIAN.	PZA.	31	\$1,080,159.08	/	Presenta carta mencionando la cual informa que no se es posible cotizar por desconocer la tecnología que se requiere
RB/0000848/2016	1	TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL: TERMINAL PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA TETRAPOL MODELO TR4704 INCLUYE DOCUMENTO, ESCORCHO, CLIP Y MICROFONO. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 MUNICIPIO DE COZO 1 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA 20 MUNICIPIO DE TEPEZALÁ 3. INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD	P/A	34	\$830,054.24	/	Presenta carta mencionando la cual informa que no se es posible cotizar por desconocer la tecnología que se requiere

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
		Area que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

		POLICA DE AGUASCALENTES. GARANTIA 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MARCA CASSIDAN.			requiere	
RBA0008 4/2018	2	TERMINAL DIGITAL MÓVIL: RADIO MÓVIL CON TECNOLOGÍA TETRAPOL MODELO TRM700 CON KIT DE INSTALACIÓN DASHGUARD Y ANTENA MRAD CS 01 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA PARA EL MUNICIPIO DE APETES. GARANTIA 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MARCA CASSIDAN.	PZA	2	\$106,397.35	Presenta carta mediante la cual informe que no le es posible cotizar por desconocer la tecnología que se requiere
RBA0008 4/2018	3	TERMINAL DIGITAL DE ESCRITORIO: RADIO BASE CON TECNOLOGÍA TETRAPOL MODELO TRM700 QUE INCLUYE ANTENA FIJA, FUENTE DE ALIMENTACION Y MICROFONO DE CUERVO DE CSNE, DISTRIBUIDOS EN LA SIGUIENTE MANERA: 1 MICROFONO DE TERPANA, 1 MICROFONO DE LLANO, GARANTIA 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MARCA CASSIDAN.	PZA	2	\$132,855.20	Presenta carta mediante la cual informe que no le es posible cotizar por desconocer la tecnología que se requiere
RBA0008 4/2018	4	MICROFONO: MICROFONO PEATONAL PARA TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH700 PARA EL MUNICIPIO DE PABELLÓN GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MARCA CASSIDAN. NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO SE REALIZA COMO FOLIO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCrito CON LA FEDERACIÓN Y AL CATÁLOGO DE CRÉDITO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2018 (FAS) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENCONTRÁNDOSE AMBOS BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA "ESTATAL" DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PZA	20	\$91,178.00	Presenta carta mediante la cual informe que no le es posible cotizar por desconocer la tecnología que se requiere
RBA0009 4/2018	5	REFACCIONES PARA TERMINALES DIGITALES PORTATILES: CARGADOR DE ESCRITORIO UNIARIO PARA TERMINAL PORTÁTIL MODELO TPH700 PARA EL MUNICIPIO DE LLANO, GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MARCA CASSIDAN. NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO SE REALIZA COMO FOLIO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCrito CON LA FEDERACIÓN Y AL CATÁLOGO DE CRÉDITO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2018 (FAS) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE AMBOS BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA "ESTATAL" DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ANEXO TÉCNICO FAS 2018.	PZA	36	\$29,597.80	Presenta carta mediante la cual informe que no le es posible cotizar por desconocer la tecnología que se requiere
RBA0006 4/2018	6	BATERIA PARA TERMINAL PORTÁTIL: PAQUETE DE 40 BATERIAS PARA TERMINAL TPH700. DISTRI BUDIAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 10 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA, 29 EN DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VALIDADO EN EL ESTADO		6	\$376,725.16	Presenta carta mediante la cual informe que no le es posible cotizar por desconocer la tecnología que se requiere

6

20



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

	<p>(PÓLIZA ESTATAL) 32 DÍAS DESDE LA ENTREGA DE LOS BIENES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. MARCA CASSIDIAN NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN Y AL CATALOGO DE OBJETOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2016 (FASP) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENCONTRÁNDOSE ANEXO AL MISMO EL RESCRIPTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>				Presenta carta credencial la cual informe que no se le permite cotizar la tecnología que se requiere	
RBC0008 480216	<p>BATERIA PARA TERMINAL DIGITAL: BATERIA PARA TERMINAL PORTÁTIL TRÍTIMO PARA CELÉSTIUS GARANTIA 3 MESES. PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MARCA CASSIDIAN NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y AL CATALOGO DE OBJETOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2016 (FASP) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENCONTRÁNDOSE ANEXO AL MISMO EL RESCRIPTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	7	PZA	27	\$30,850.20	Presenta carta credencial la cual informe que no se le permite cotizar la tecnología que se requiere

CONCLUSIÓN

Se realizó un estudio de mercado encontrándose que CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por AIRBUS DS SLC para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al Sistema M9600 e Interfaces basadas en la plataforma M6500 mismos que utilizan la tecnología TETRAPOL, tal y como se acredita con carta cotejada y certificada por la empresa AIRBUS DS SLC con vigencia del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, y que en copia certificada se anexa al presente escrito. De igual forma, AIRBUS DS SLC es la empresa creadora, desarrolladora y propietaria de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encriptación utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS.

Por lo anterior es que es procedente contratar, mediante adjudicación directa, los productos descritos en el inciso 2 del presente escrito con las características y tecnología TETRAPOL, ya que es la que actualmente opera a nivel nacional. Por tanto, es necesario que el estado de Aguascalientes se mantenga homologado con esta tecnología por cuestiones operativas y administrativas, así como para la unificación de la red de radiocomunicación en los tres órdenes de gobierno a fin de lograr una coordinación adecuada en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establecen:

7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Cod go: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	Ara que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

1. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Este precepto legal se actualiza toda vez que la infraestructura de radiocomunicación en el estado está desarrollada bajo la tecnología TETRAPOL, misma que es suministrada exclusivamente por la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. ya que es distribuidor exclusivo para la República Mexicana de los equipos que utilizan dicha tecnología, tal como se acredita con documento anexo en el cual el creador y fabricante de los productos entrega la exclusividad a la empresa señalada para la venta y distribución de los equipos y servicios dentro de la República Mexicana; por tal motivo, se acredita ampliamente el carácter de derechos exclusivos contemplados por la norma.

Es de hacer mención que la necesidad de adquirir los bienes que cuenten con la tecnología TETRAPOL deriva de los Lineamientos de Sistemas de Radiocomunicación de Seguridad Pública emitidos por la anterior Secretaría de Seguridad Pública Federal a través de la Coordinación General de la Plataforma México que a la letra establecen:

4. Consideraciones

A efecto de establecer una política a seguir por las Entidades de Seguridad Pública a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno...

5. Objetivo

Los lineamientos establecidos en el presente documento tienen por objeto proporcionar elementos necesarios para establecer los procesos por medio de los cuales las Instituciones de Seguridad Pública implementen sistemas de radiocomunicación eficientes para la coordinación al interior de sus instituciones y con otras. Asimismo, actualizar y homologar la tecnología de radiocomunicaciones aplicada a Seguridad Pública.

6. Alcances y limitaciones

Obtener una mejor cobertura a medida que se tengan los recursos, a fin de llegar a comunicarse hasta el último rincón del País que se requiera, y mantener operativa la Red Nacional de Radiocomunicaciones (Tetrapol).

9. Operación de la Red Nacional de Radiocomunicación (párrafo 7)

... El sistema de radiocomunicación se basa en la tecnología TETRAPOL, la cual es un estándar europeo para redes de radiocomunicación digital, lo que beneficia el aprovechamiento en el espectro radioeléctrico nacional y un alto grado de seguridad en sus comunicaciones...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	
	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

Derivado de tales lineamientos es que en el estado durante varios ejercicios fiscales se ha estado dotando a los elementos de Seguridad Pública de equipo de radio comunicación que cuenta con la tecnología TETRAPOL, además ha adquirido toda una infraestructura de radio comunicación que cumple con los lineamientos establecidos por la Federación en la cual se ve presente el uso de la tecnología mencionada.

Dado que la tecnología TETRAPOL es utilizada por la marca CASSIDIAN, de adquirirse una marca diversa de productos que no cuenten con dicha tecnología, éstos resultarían inutilizables y por tanto obsoletos para continuar con la comunicación entre los elementos de Seguridad Pública del Estado. Ello repercutiría en que se quedarían incomunicados no sólo los elementos policiales sino todas las corporaciones de Seguridad Pública Estatales, Municipales y Federales, generando un importante descontrol y dejando al estado indefenso ante la delincuencia organizada.

La radio comunicación en la República Mexicana cuenta con las características técnicas y específicas de la tecnología TETRAPOL, de allí que el estado de Aguascalientes, con la finalidad de ser parte de dicha red de radio comunicación, desde la apertura del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 en el mes de enero 2011 forma parte de la radio comunicación a nivel nacional que opera bajo dicha tecnología, tal como se desprende de la carta emitida en fecha 8 de junio de 2016 por el Ing. Juan Manuel López Pérez, subdirector del C4 Estatal, misma que en original se anexa al presente.

Tomando en consideración todo lo anterior y que los equipos que cuentan con dicha tecnología son distribuidos en el país por la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V., es de deducirse que estamos en presencia de una adjudicación directa.

Aunado a lo anterior, es de aclararse que los canales de la Red Nacional de Radiocomunicación se encuentran cerrados a la tecnología TETRAPOL, por lo que de adquirirse un producto o servicio de una tecnología diferente a esa, dichos productos o servicios no resultarían funcionales, toda vez que se tendría que adquirir toda una infraestructura a nivel nacional que generen los canales de radio comunicación para dicha tecnología tales como repetidores, antenas de microondas, software de administración, software de monitoreo, etc. a nivel nacional.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUUESTA:

El monto autorizado de la adquisición: es de \$ 3,348,614.92 (Tres millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 92/100 M.N.), I.V.A. incluido.

La forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: :
ETM3101082A
Domicilio calle y número: Avenida Insurgentes
Sur 1104 PH

9



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	Responsable: Mm. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: Fecha de revisión:
	Tiempo de retención:	

Colonia: Tlacoquemocatl del Valle	Delegación o Municipio : Benito Juárez	
Código Postal: 03100	Entidad Federativa: Distrito Federal	
Teléfono: (55) 54888340	Fax: (55) 53335009	Correo electrónico: alberto.uribe@correo.gob.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: Folio Mercantil No. 147050 del 9 de Mayo de 1991. En las Modificaciones: Folio Mercantil No. 147050 del 1 de Octubre de 2002. Folio Mercantil No. 147050 del 15 de Abril de 2013. No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 59,479 Fecha: 26-Diciembre-1990 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio Fe de la misma: Francisco Fernández Custo y Barros, Notario No. 16 del Distrito Federal.		
Relación de socios en Aztec: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre: EADS Secure Networks Maricelio Marc Robert		
Carf Descripción del Objeto Social: La prestación por cuenta propia o de terceros de toda clase de servicios técnicos y administrativos, relacionados con la administración, instalación, mantenimiento, conservación, reparación, vigilancia y operación en general, de redes, instalaciones y equipo de telecomunicación, sean o no propiedad de la sociedad.		
Reformas al Acta Constitutiva: Acta No. 5,871 del 21 de Agosto de 2002 ante la fe del Notario No. 138 del Distrito Federal José Antonio Manzanero Escudis y actuando como suplente en el protocolo de la notaría No. 214 el Lic. Estrán Martín Viñes y Lázaro. Acta No. 110,590 del 23 de Enero de 2013 ante la fe del Notario No. 49 del Distrito Federal Arturo Sobrino Franco. Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para todos los Administración o espaldas: José Alberto Uribe Gutiérrez y/o Héctor Gerardo Domínguez de la Torre Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 110,591 Fecha: 25 de Enero de 2013 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Arturo Sobrino Franco, Notario No. 49 del Distrito Federal Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 147050 del 15 de Abril de 2013.		

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en las Requisiciones No. RB/0000717/2016 y RB/0000848/2016, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La adquisición por Adjudicación Directa por Excepción deriva de la exclusividad con la que cuenta el proveedor solicitado, dado que es el proveedor único y exclusivo de equipos con tecnología TETRAGON compatibles con la tecnología e Infraestructura de la Red Estatal de Comunicación que opera actualmente en el estado. Por otro lado, la adquisición de cualquier otra marca de equipo resultaría en una menor económica para el estado ya que no podría utilizarse por no ser compatible con la mencionada red estatal. Por lo tanto, al adquirir con el proveedor solicitado, se generan las mejores condiciones económicas para el estado.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la adquisición de equipo que garantiza la radiocomunicación en el



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

	estado con la Federación, alcanzando los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP y en el Plan Sexenal de Gobierno, respecto a la conservación de la red de radiocomunicación y tomando como base que el proveedor solicitado es único y exclusivo para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al Sistema M9600 e Interfaces basadas en la plataforma M6500 mismos que utilizan la tecnología TETRAPOL, es que se logra la eficacia de la contratación.
Eficiencia	La Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que, con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se adquieran con oportunidad los bienes y se permita un óptimo desarrollo de la radiocomunicación en el estado que es indispensable para la Seguridad Pública, mismos que fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en anexo técnico del año 2016; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron las requisiciones números RB/0000717/2016 y RB/0000848/2016, las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la Instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores CUAHTEMOC CARDONA ESPINOZA, COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V. Y CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V., encontrándose que CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V., es el único y exclusivo en la República Mexicana para vender el equipo requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y qué exigirán de los proveedores la misma conducta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	
	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General del Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1
---------------	---

Así lo proveyó y firma
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO

TESTIGO

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de S.P.

LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ

12

26



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Acuerdo Delegatorio de Facultades Otorgado por el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, en su calidad de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en fecha 23 de Noviembre del 2015.

Pág. 4 (Primera Sección) PERIÓDICO OFICIAL Noviembre 23 de 2015

de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre de 2015.- Carlos Lozano de la Torre.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Sergio Javier Reynoso Talamantes.- Rúbrica.

de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre de 2015.- Carlos Lozano de la Torre.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Sergio Javier Reynoso Talamantes.- Rúbrica.

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 240

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Fracción XIV del Artículo 86 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 86. ...

I. a la XIII. ...

XIV. Derecho a no ser expuesto a los medios de comunicación;

XV. a la XVIII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LA MESA DIRECTIVA:

Dip. J. Luis Fernando Muñoz López,
PRESIDENTE.

Dip. J. Jesús Rangel de Lira,
PRIMER SECRETARIO.

Dip. María de Lourdes Dávila Castañeda,
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO JAVIER REYNOSO TALAMANTES, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3º, 4º, 15 Fracción I, 21, 22 y 24 Fracciones I, II, VII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno tengo a bien expedir el Acuerdo Delegatorio de facultades a favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría General de Gobierno cuenta con recursos provenientes de la Federación, destinados al Estado para las Instituciones de Seguridad Pública y prevención del Delito, originados por: el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) así como el Convenio de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

II. Que el Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades para delegar el ejercicio de aquellas atribuciones y facultades que las propias leyes le otorguen, de conformidad con los artículos 21 y 24 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

III. Que de conformidad con los artículos 39 fracciones I, IV, V, VII, IX, X y XIX y XVI, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el Secretario Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado entre otras facultades de dirigir, coordinar, controlar, ejecutar y evaluar las políticas y programas relativos a la Seguridad Pública en el Estado, y de organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos destinados por la Federación y el Estado en el rubro de Seguridad Pública; asimismo, dentro del cumplimiento de los Convenios, lineamientos y criterios de ejecución, se establece que quien realice la ejecución de dichos convenios, será el propio Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública.

IV. Que para la ejecución de dichos Convenios Federales, la Secretaría General de Gobierno,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Noviembre 23 de 2015

PERIÓDICO OFICIAL

(Primera Sección) Pág. 5

cuenta con recursos en cuentas presupuestales específicas.

V. Que derivado de la naturaleza de los servicios viáticos, estudios y equipamiento que son necesarios contratar para la ejecución de los recursos, se requiere de la diligencia y supervisión del propio Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para vigilar su debida ejecución, con el propósito de eficientar estos servicios a favor de la ciudadanía y para el adecuado Funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se requiere que el Secretario Ejecutivo, con base en la legislación aplicable, concrete directamente los servicios necesarios para la ejecución de los recursos provenientes de la Federación derivados de los convenios que tiene celebrado el Estado de Aguascalientes con ésta.

VI. De conformidad con el artículo 1º párrafo tercero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes es responsabilidad del Titular de cada Dependencia junto con su responsable administrativo, de la ejecución, validación, comprobación y solventación de su gasto, por lo que se delegan estas facultades en el titular del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, para ejercerlas con la más alta responsabilidad, sin menoscabo de informar el uso y destino de dichos recursos económicos de conformidad con las disposiciones legales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permite expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se delegan en el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 4º fracción VII del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado, y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales.

SEGUNDO.- Se delegan en el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXII, XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno;

respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

TERCERA.- La firma del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se entenderá delegada por el titular de la Dependencia, susituyéndolo exclusivamente a los recursos provenientes de los convenio FASP, SPA y PRONAPRED, tal como lo prevé el artículo 1º párrafo cuarto del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lo cual implica responsabilidad directa del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para toda operación.

CUARTO.- Será responsabilidad del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública la ejecución y operación de los recursos provenientes de la Federación por medio de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, así como del ejercicio y aplicación del presente acuerdo delegatorio, debiendo informar a las instancias competentes de la ejecución del mismo en los términos legales aplicables.

QUINTO.- Las facultades y atribuciones materia del presente acuerdo, se otorgan sin perjuicio del ejercicio directo por el titular responsable.

SEXTO.- Las facultades y atribuciones materia del presente acuerdo, se otorgan sin perjuicio de las facultades con las que actualmente cuenta el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, previstas por el artículo 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SÉPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el presente acuerdo delegatorio de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

A T E N T A M E N T E

SUFRAZIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Cotizaciones de la persona moral CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V., emitidas en fecha 08 de junio de 2016 y 06 de julio de 2016.



Miércoles, 8 de Junio de 2016

Ing. Juan Manuel López Pérez
Subdirector C4 Estatal
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cotización: 0020012852

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación CASSIDIAN.

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar TETRAPOL, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto

Partida	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Importe Total
1	Radio Móvil TPM700 con kit de instalación dashboard y antena M9610 CS G1 Incluye filtro estabilizador y bocina externa.	\$46,723.00	31 UN	\$1,448,413.00
		Subtotal		
		\$1,448,413.00		
		IVA		
		\$231,746.08		
		Total		
		\$1,680,159.08		

(UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 PESOS)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el Impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

El tiempo de entrega será de 30 días naturales como máximo a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o pedido.

Los Equipos Móviles a los que se refiere la presente cotización serán entregados en atención al SESP del Estado de Aguascalientes dirigidos a la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado en la dirección siguiente:



CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecalli del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099

Página 1 de 3

Cotización: 0020012852



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Avenida Aguascalientes Oriente S/N
Ex Ejido Ojocaliente
Aguascalientes, Aguascalientes

C. Condiciones de Pago

El 100% (Cien por ciento) dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega de los bienes en el lugar descrito en el apartado B "Tiempo de Entrega" de esta cotización.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: BANAMEX SA
Cta. 7240871 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 002 180 05077240871 4
Sucursal 507

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: HSBC MEXICO SA
Cta. 4005458120 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1
Sucursal 063

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

D. Vigencia

La presente propuesta tiene una **vigencia de 60 días naturales** a partir de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía

El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes.

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a CASSIDIAN, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación

Organización Socialmente Responsable

Página 2 de 3

Cotización: 0020012852

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0098



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por CASSIDIAN. CASSIDIAN a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

CASSIDIAN MÉXICO'S. A. DE C. V.
Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemecatl del Valle
CP 03100.- México, D.F.
RFC. ETM 910108 82A

A la atención de José Alberto Uribe Gutiérrez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 Ext. 4327 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: alberto.uribe@cassidian.com con copia a beatriz.infante@cassidian.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Gerente Comercial



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Miércoles, 6 de Julio de 2016

Ing. Juan Manuel López Pérez
Subdirector C4 Estatal
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cotización: 0020012783

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación CASSIDIAN.

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar TETRAPOL, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto

Partida	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Importe Total
1	Terminal Portátil Tetrapol TPH900, incluye cargador de escritorio, clip y micropresa	\$21,046.00	34 UN	\$715,564.00
2	Radio Móvil TPM700 con kit de instalación dashboard y antena M9610 CS G1 Incluye filtro estabilizador y bocina externa.	\$46,723.00	2 UN	\$93,446.00
3	Radio Base TPM700, que incluye antena fija, fuente de alimentación y micrófono de cuello de cisne	\$57,179.00	2 UN	\$114,358.00
4	Micrófono Peatonal para TPH700	\$3,930.00	20 UN	\$78,600.00
5	Cargador de escritorio unitario para TPH700	\$2,385.00	36 UN	\$85,860.00
6	Paquete de 40 baterías para terminal TPH700	\$35,989.00	9 KIT	\$323,901.00
7	Batería para Terminal Portátil TPH700	\$985.00	27 UN	\$26,595.00
		Subtotal		\$1,438,324.00
		IVA		\$230,131.84
		Total		\$1,668,455.84

(UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100

Organización Socialmente Responsable

Página 1 de 3

Cotización: 0020012783

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1108-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax: +52 (55) 5335 0099



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



(PESOS)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el Impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

El tiempo de entrega será de 90 días naturales como máximo a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o pedido.

Los Equipos Terminales y accesorios a los que se refiere la presente cotización serán entregados en atención al SESP del Estado de Aguascalientes dirigidos a la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado en la dirección siguiente:

Avenida Aguascalientes Oriente S/N
Ex Ejido Djocallente
Aguascalientes, Aguascalientes

C. Condiciones de Pago

El 100% (Cien por ciento) dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega de los bienes en el lugar descrito en el apartado B "Tiempo de Entrega" de esta cotización.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV

Banco: BANAMEX SA

Cta. 7240871 Moneda Nacional

Cta. CLABE: 002 180 05077240871 4

Sucursal 507

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV

Banco: HSBC MEXICO SA

Cta. 4005458120 Moneda Nacional

Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1

Sucursal 063

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

D. Vigencia

Organización Socialmente Responsable



Página 2 de 3

Colaboración: 0020012783

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle C3100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



La presente propuesta tiene una vigencia de 40 días naturales a partir de la fecha de emisión.
Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía

El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes.

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a CASSIDIAN, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por CASSIDIAN. CASSIDIAN a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarlos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

CASSIDIAN MÉXICO S. A. DE C. V.
Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemencatl del Valle
CP 03100.- México, D.F.
RFC. ETM 910108 82A

A la atención de José Alberto Uribe Gutiérrez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 Ext. 4327 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: alberto.Uribe@cassidian.com con copia a beatriz.infante@cassidian.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Gerente Comercial

Organización Socialmente Responsable



Página 3 de 3

Codificación : 0020012783

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemencatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0088



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Escrito del proveedor CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V. donde sostiene su oferta:



México, D. F., a 23 de Agosto de 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

A quien corresponda:

Les mandamos un cordial saludo y al mismo tiempo queremos informarles que nuestras cotizaciones No. 0020012783 del 6 de julio de 2016 y 0020012852 del 8 de junio de 2016, se encuentran vigentes en precio, tiempo de entrega y condiciones comerciales indicadas en las mismas, hasta la fecha y en los próximos 30 días naturales.

Esperando con esto poder continuar y concluir con los trámites necesarios para la contratación de lo indicado en las cotizaciones, se emite la presente notificación.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo y quedo de usted.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Representante Legal

Organización Socialmente Responsable



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | CASSIDIAN MÉXICO, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.
Col. Tlacoqueméndez del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.accomelandcommunications.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Carta de exclusividad emitida por AIRBUS DEFENSE&SPACE.



Airbus DS SLC
MetaPole
1 boulevard Jean Moulin, CS 40001
ZAC de la Clef Saint Pierre
78998 Elancourt Cedex, France

COTEJADO

Elancourt, Enero 2016



GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO
GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y
MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA MEXICANAS
PRESENTES

Vigencia de la Carta: 01 de Enero 2016 al 31 de Diciembre 2016

Hacemos de su conocimiento que Cassidian México S.A. de C.V. es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por AIRBUS DS SLC, para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9500 e interfaces basadas en la plataforma M6500 que incluye:

- Venta de refacciones y consumibles para equipos terminales portátiles (P2G, TPH600, TPH700 y TPH900), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
- Venta de terminales portátiles (TPH700, TPH900), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
- Venta de equipos de Infraestructura y relacionamiento para (TBSE, MBS, Puesto de Despacho Independientes SADP 3G, Estación de Programación de Terminales TPS, Estación de Configuración de Equipos ECS, TWF, Administración Técnica (MD+OMC+TMP), IDR, PTN, Gatepro, Conmutadores M9570 y M9571, Nodo de Control)
- Aplicaciones (Sistema de Localización sobre la Red TETRAPOL y Notificación de Emergencias)
- Polizas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Terminales
- Consultoría

Por otra parte le manifestamos que, AIRBUS DS SLC, subsidiaria en su totalidad de la empresa Airbus DS SAS, es el único fabricante de los equipos de radiocomunicación que integran el sistema M9500 y de igual forma somos los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la inscripción utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS.

Se extiende la presente constancia para los fines que considere convenientes.

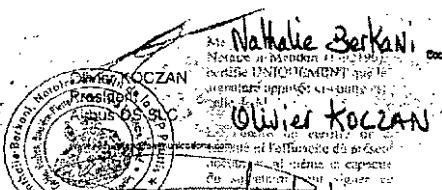
Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Muy atentamente



Attn: Olivier KOCZAN
Notaire à Paris
Bureau d'Environnement n°16
10 avenue du Président Wilson
75016 Paris
Téléphone : +33 1 40 22 00 00
Fax : +33 1 40 22 00 01
e-mail : olivier.koczan@notaires.fr
TVA : FR 85 523 942 971 - APCMAF : 8190Z

Airbus DS SLC
Notaire à Paris
Bureau d'Environnement n°16
10 avenue du Président Wilson
75016 Paris
Téléphone : +33 1 40 22 00 00
Fax : +33 1 40 22 00 01
e-mail : olivier.koczan@notaires.fr
TVA : FR 85 523 942 971 - APCMAF : 8190Z





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. République française *Nathalie BERKANI*
Le présent acte public
2. a été signé par *Nathalie BERKANI*
3. agissant en qualité de *Notaire*
4. est revêtu du sceau/timbre de *son étude à MEUDON*

Attesté

5. à VERSAILLES
6. le 29 JAN. 2016
7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Versailles
8. sous le n° A 123 CHOLET
9. sceau : 10. signature : *[Signature]*



L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou
timbre du(s) document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est
exact ou que la République française approuve son contenu".

==== LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO CUARENTA Y
NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTÁTICA QUE OBRA EN UNA FOJA, CON TEXTO POR AMBOS LADOS, ES
FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN CONSTA
EN EL REGISTRO DE COTEJO NÚMERO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y
CUATRO DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DEL
LIBRO OCHO DE REGISTRO DE COTEJOS. DOY FE.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9. Hoja número 13 del Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2016).

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes esbozado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

10. Carta anexa emitida por el Centro Estatal de Telecomunicaciones, donde se explica la Tecnología Tetrapol.



Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4
No. de Oficio: SN
Asunto: Tecnología Tetrapol

Aguascalientes, Ags. 08 de Junio de 2016

CARTA ANEXA

TECNOLOGIA TETRAPOL

Por este medio me permito hacer de su conocimiento las características con las que cuenta los equipos de radiocomunicación que forman parte de la Tecnología Tetrapol, misma que se mantiene desde la apertura de este Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 en el mes de Enero del año 2001 a la fecha, contando con la infraestructura para el buen desempeño de la misma. Anexo fichas técnicas del equipo solicitado.

A.T.E.N.T.A.M.E.N.T.E
"SÚFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SUBDIRECTOR C4 ESTATAL

ING. JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ

c.c.p. Archivo.



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Los Comos #105, Fracc. Ojocaliente I. Aguascalientes, Ags
C.P. 20190 Tel. 9106240 Fax. 9106258

Secretaría de
SEGURIDAD
PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

11. Cartas disculpa para cotizar de la empresa Computadoras y Sistemas de Aguascalientes S.A. de C.V. y la persona física Cuauhtémoc Cardona Espinoza.

Cotización

10052016-01-C4

RAZÓN SOCIAL: Cuauhtémoc Cardona Espinoza CAEC-750922-MI9
Mar Mediterráneo No. 410, Fracc. Los Bríos, C.P. 20010
Aguascalientes, Ags. Tel 122.03.10 y 241.
dirección edcom@gmail.com

Atención: Juan Manuel López Pérez
Subdirector C-4 Estatal

Fecha: 08/06/2016

POR ESTE MEDIO LE COMUNICO QUE ESTA EMPRESA SE VE IMPOSIBILITADA DE OFERTAR EL EQUIPO DE
RADIOCOMUNICACIÓN SOLICITADO QUE TRABAJA BAJO EL PROTOCOLO DE COMUNICACION TETRAPOL YA
QUE DESCONOCEMOS DICHA TECNOLOGIA.

GRACIAS DE ANTEMANO Y QUEDAMOS A SUS ORDENES.

ING. CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cotización

Atención: Juan Manuel López
Subdirector C-4 Estatal

Fecha: 08/06/2016

Estimado Ingeniero, lamentablemente esta empresa no ofrece productos ni servicios para la tecnología de Radiocomunicación TETRAPOL, ya que es exclusivo de un solo proveedor a nivel nacional. Por tal razón no es posible que le hagamos llegar una cotización al respecto.

A horizontal row of various IT company logos, including Cisco, IBM, VMware, HP, Oracle, Symantec, Netgear, Acer, AT&T, EMC, Fortinet, Webroot, Microsip, G+, and Xerox.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

12. Lineamientos de Sistemas de Radiocomunicación de Seguridad Pública, emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



1. Introducción

La comunicación es inherente a la existencia de las personas y de las sociedades, permite conocer la realidad, interactuar con el medio físico, apoyar con la información la toma de decisiones y evaluar las acciones de individuos y de grupos. El aprovechamiento de las comunicaciones propicia la mejoría de los niveles de bienestar y permite aumentar la productividad y competitividad de las naciones.

Lo mismo que la Revolución Industrial, que fue en múltiples regiones una palanca impulsora del desarrollo económico y social, se dispone ahora de las grandes ventajas que abre la revolución tecnológica, que ha dado origen a la sociedad de la Información, modificando sus estructuras de modo que las organizaciones se eficientizan y se redefinan las responsabilidades de los directivos y de los empleados. Aparecen nuevos enfoques administrativos que buscan mejorar la productividad y la competitividad, como son la administración mediante la calidad total y la reingeniería, que para su exitosa aplicación se apoya de manera fundamental en la tecnología.

Con el apoyo de las telecomunicaciones, los gobiernos, las instituciones y los organismos asistenciales están en posibilidades de mejorar sustancialmente los mecanismos tradicionales de gestión y de servicio, lo cual se traduce en beneficios reales y tangibles para la población.

Con el uso de esta tecnología, los servicios públicos pueden proporcionarse de forma radicalmente distinta, en lo que toca a su cantidad, y en lo referente a su calidad. Algunos, como los de salud, educación y Seguridad, pueden prestarse a mayor escala y en forma más rápida y eficaz. Las telecomunicaciones pueden coadyuvar en el suministro de estos servicios a todas las comunidades del País sin límite alguno, como garantía que ofertan los tres niveles de gobierno.

Debido a ello, las Instancias Encargadas de la Seguridad Pública, han observado el marco regulatorio y el Plan Nacional de Desarrollo, enfocando sus esfuerzos a diseñar Lineamientos, Políticas y Estrategias para un mayor aprovechamiento de las tecnologías de telecomunicaciones y nuevas tecnologías, ya que en el marco de sus funciones tiene la encomienda, de desarrollar las estrategias que permitan aprovechar el potencial que representan las mismas. Haciendo de ellas un instrumento eficaz que sirva para resolver favorablemente las actividades en materia de seguridad pública y los retos que en el presente y futuro puedan aparecer, a través de herramientas que permitan al gobernado adquirir la confianza en las Instituciones que los representa y velan por salvaguardar su integridad física, moral y patrimonial.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



2. Antecedentes

En el año de 1996 mediante decreto presidencial se crea el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el fin de establecer la coordinación entre los tres órganos de gobierno en materia de Seguridad Pública.

En el año de 1998 el SNSP adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del CNSP como una red especializada en Seguridad Pública, a la cual se le denominó "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS).

Para la realización de este proyecto, el SNSP encargó en 1998 al CINVESTAV del IPN, la realización de un estudio para determinar cuál era el mejor equipo existente en el mercado que cumpliera las expectativas esperadas para una red de Seguridad Pública y Seguridad Nacional. El equipo recomendado por el CINVESTAV es el equipo troncalizado Tetrapol fabricado por la empresa Matra Communication, con el que se instaló la Red Nacional de Radiocomunicaciones y es con el que, en la actualidad, continúa expandiéndose para ampliar cobertura y capacidades de usuarios.

La Red inició con cobertura a nivel nacional en las zonas más representativas de cada uno de los estados de la República Mexicana y de acuerdo a los requerimientos de operación en el momento de su implementación, una red de Radiocomunicación "Troncalizada, Privada, Encriptada y Unificada" para la Coordinación, Integración y Supervisión de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel nacional.

El origen y el desarrollo de esta tecnología fue impulsado por la firma francesa "Matra Communications" con el fin específico de crear redes de radiocomunicaciones digitales seguras a finales de los años 90, de lo anterior surge el Protocolo Tetrapol cuyo propietario es actualmente Cassidian (empresa filial de EADS Telecomm, antes Matra).

En relación a las bandas de frecuencias radioeléctricas asignadas por la SCT para la seguridad Pública 380-385 MHz y 390-395 MHz, las cuales son utilizadas para la Red IRIS (RNR PM con protocolo Tetrapol).

Posteriormente, la SCT asignó en el 2007 la banda de 385-390 y 395-399.9 MHz, para una Red Nacional troncalizada, digital y encriptada que básicamente será utilizada para ampliación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Cabe aclarar que las dos asignaciones de frecuencias no pueden utilizarse libremente, la administración de estas bandas del espectro radioeléctrico, son administradas por la Dirección de Radiocomunicaciones de Plataforma México de la SSPF.

3. Marco Jurídico

El Marco Constitucional de nuestra Nación es garante de proporcionar a las Instituciones de Seguridad Pública, las bases normativas que le permitan instrumentar Lineamientos Específicos para el desempeño de sus funciones, su fundamento se manifiesta en lo dispuesto por el artículo 21 constitucional, que establece la seguridad pública como una "...función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios..."

En este sentido el día dos de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que determina los alcances específicos de las Instituciones que participan en las tareas de la Seguridad Pública.

Las disposiciones de los presentes lineamientos, constituyen un instrumento de carácter obligatorio, en términos de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus preceptos 111, en virtud de observar la compatibilidad de los servicios en telecomunicaciones que corren por la Red Local, así como en los Artículos 146 y 147 de la misma norma, que indica la necesidad de salvaguardar las zonas estratégicas donde se ubica el equipo, para conservar su integridad.

La instrumentación de las disposiciones de los presentes lineamientos normativos, tiene como fin, el contar con los elementos que permitan el desarrollo de sistemas institucionales en materia de radiocomunicaciones, con aplicativos especializados.

4. Consideraciones

A efecto de establecer una política a seguir por las entidades de Seguridad Pública a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno, es necesario que las instituciones proporcionen la información sobre sus sistemas de radiocomunicación existentes, en caso de contar con una red troncalizada y encriptada, a fin de conocer las tecnologías, marcas de equipos, centrales de radio, sistemas de repetición, frecuencias de operación, potencias de emisión y todos aquellos detalles técnicos que permitan hacer una evaluación de su rendimiento y confiabilidad al evaluar los sistemas de protección de la información cursada en sus redes, que en su caso; para evitar la fuga de información, si cuentan con encriptación, así mismo es



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



necesario conocer la infraestructura instalada, cantidades, coordenadas del sitio y el estado de todo el equipamiento.

El establecimiento de los presentes lineamientos, toma en consideración que el uso de equipos de radiocomunicación es fundamental para la adecuada operación y convivencia de las entidades de Seguridad Pública a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno, en particular por las circunstancias que se señalan a continuación:

- La comunicación entre los elementos que conforman las entidades de Seguridad Pública es primordial, a efecto de preservar la integridad física y para el óptimo cumplimiento de sus funciones.
 - La coordinación entre Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno es necesaria y debe realizarse de manera rápida y eficiente a través de elementos tecnológicos que brinden seguridad y confidencialidad.
 - La Red de Radiocomunicaciones deberá tener un alto porcentaje en la continuidad de su operación, y debe considerarse que el Estado reciba el monto necesario para contratar el mantenimiento del equipo e infraestructura y asegurarse de la aplicación de la inversión proporcionada para este fin.

5. Objetivo

Los lineamientos establecidos en el presente documento, tienen por objeto proporcionar elementos necesarios para establecer los procesos, por medio de los cuales las Instituciones de Seguridad Pública implementen sistemas de radiocomunicación eficientes para la coordinación al interior de sus instituciones y con otras. Asimismo actualizar y homologar la tecnología de radiocomunicaciones aplicadas a Seguridad Pública.

6. Alcances y limitaciones

Obtener una mejor cobertura a medida que se tengan los recursos, a fin de llegar a comunicarse hasta el último rincón del País que se requiera y mantener operativa la Red Nacional de Radiocomunicaciones (Tetrapol).

Bajo el principio de eficiencia en el empleo de los recursos, se debe pugnar por utilizar los sistemas actuales que tecnológicamente se mantengan operativos,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



buscando su modernización cuando sea factible y en caso necesario satisfaciendo las normas técnicas, y operacionales de más alto nivel, con la finalidad de apoyar las operaciones policías, proporcionando a las fuerzas de Seguridad Pública las radiocomunicaciones requeridas con el mayor grado de confiabilidad y seguridad.

7. Disposiciones Específicas

En estricto apego a las asignaciones otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mostradas en el Cuadro Nacional de Atribuciones de Frecuencias de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en la cual se establece que las comunicaciones radioeléctricas para efectos de Seguridad Pública, se ubicarán en la banda de UHF de 380 a 399.99 Mhz. a nivel nacional. Todo sistema de radiocomunicación debe operar en las frecuencias anteriormente descritas.

Adicionalmente, en la banda de 800 MHz existen frecuencias para uso exclusivo de Seguridad Pública 821-824 MHz y 866-869 MHz, las cuales son administradas directamente por la Comisión Federal de Telecomunicaciones y no tiene responsabilidad alguna el Sistema Nacional de Seguridad Pública y tampoco la Secretaría de Seguridad Pública. Por lo cual todas las radiocomunicaciones de seguridad pública deben operar en los rangos de frecuencia mencionados inicialmente.

La banda de frecuencia de 380-385 MHz y 390-395 MHz es utilizada por la Red Nacional de Radiocomunicaciones con tecnología Tetrapol y únicamente se autorizaran para las ampliaciones de coberturas de las redes estatales.

La banda de frecuencias de 385-390 MHz y 395-399.9 MHz son utilizadas para formar una Red Nacional troncalizada, el uso de esta banda será autorizada para casos especiales.

8. Características de Red Nacional de Radiocomunicaciones

La Red Nacional de Radiocomunicaciones se constituye por 31 Redes Estatales y una Red Central Federal, físicas e independientes, en donde cada una funciona con autosuficiencia y redundancia para cubrir áreas geográficas dentro de un territorio en particular, esto con la premisa de eliminar una falla generalizada de la Red por daño de un elemento que pueda repercutir a nivel nacional; con inteligencia distribuida para administrar la infraestructura y base de datos de terminales de Radio Local, así como, el seguimiento de terminales de Radio de usuarios visitantes provenientes de otras Redes.

Cubrirá el 80% del territorio Nacional y el 90 % de la población total del país.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



9. Operación de la Red Nacional de Radiocomunicación

Las 31 Redes Estatales y la Red Central Federal, que en conjunto integran la Red Nacional de Radiocomunicación, tienen la capacidad por medio de un nodo central de conmutación ubicado en las instalaciones del CNIT CONTEL en Iztapalapa en la Ciudad de México.

Cada Red Estatal y la Red Central Federal cuenta con autonomía administrativa y operativa, en caso de falla en el medio de comunicación entre cualquier red Estatal y el nodo central de conmutación, en el ámbito local la operación se mantiene sin afectación, no así aquellas comunicaciones que requieran viajar hacia otra red Estatal.

Los recursos de la Red Nacional de Radiocomunicación, se dividen en organizaciones, a cada organización se le asignan grupos de habla, la organización divide estos grupos entre las áreas que la componen; un grupo de habla es el fundamento del esquema de comunicación ya que este constituye un grupo operativo, donde uno habla y todos los demás escuchan.

La Red Nacional de Radiocomunicación tiene como características:

- ✓ 100% digital.
- ✓ Distribución celular.
- ✓ Acceso troncalizado de los recursos.
- ✓ Cifrado de extremo a extremo.
- ✓ Comparte recursos y la componen Redes autónomas.

Los servicios que se proporcionan a los usuarios de la Red Nacional de Radiocomunicación son:

- ✓ Comunicaciones Privadas de radio a radio.
- ✓ Comunicaciones de grupos.
- ✓ Comunicaciones en modo directo.
- ✓ Comunicaciones múltiples hasta con tres radios a la vez.
- ✓ Conferencias locales e Inter-Redes.
- ✓ Coberturas Multired.
- ✓ Llamadas de emergencia e intercambio de información o acceso a base de datos.
- ✓ Localización de vehículos (AVL).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



• Características Autorizadas por la SCT

Banda de frecuencias	380-385 MHz y 390-395 MHz
Cobertura	Nacional
Separación dúplex	10 MHz
Separación entre canales adyacentes	10 KHz
Ancho de banda por canal	7.5 KHz
Modo de operación	Troncalizado
Técnica de acceso	FDMA

El diseño de una Red Nacional de Telecomunicaciones soportada con infraestructura tecnológica de punta, permite la intercomunicación entre cada entidad con diferentes entidades facilitando así, el establecimiento de operativos conjuntos y acciones coordinadas para la prevención y persecución del delito.

El sistema de radiocomunicación se basa en la tecnología TETRAPOL, la cual es un estándar europeo para redes de radiocomunicación digital, lo que beneficia el aprovechamiento en el espectro radioeléctrico nacional y un alto grado de seguridad en sus comunicaciones.

La Red Nacional cuenta con un monitoreo estrecho en su operación y administración, así como la actualización de la infraestructura de la Red Nacional evitando así su obsolescencia.

Con la finalidad de mantener en operación de la Red Nacional de Radiocomunicaciones y de contar con un sistema eficiente y confiable, que opere en una misma plataforma tecnológica que sirva a todas las fuerzas de seguridad pública proporcionando movilidad y cobertura a las Instituciones Federales, Estatales y Municipales a lo largo del territorio nacional, para la implementación y despliegue de operativos conjuntos; además respetar los principios de la optimización de los recursos y la inversión de la RNR, las Entidades Federativas deberán continuar destinando recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el suministro del servicio de Radiocomunicación a Nivel Nacional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Asimismo se deben de considerar los siguientes factores para la operación de la red de radiocomunicaciones:

9.1 Ampliación de la Cobertura y Capacidad de Usuarios.

Será responsabilidad de la entidad la asignación de recursos para incrementar conforme a requerimientos y proyección de la cobertura, así como la capacidad de usuarios con los debidos estudios y proyectos pertinentes, a modo de garantizar la operación del sistema actual de cada entidad.

Se debe incrementar la cobertura en el Estado, con la finalidad de cubrir más puntos como ciudades, poblados y ejes carreteros. Esto permitirá la modernización de los equipos de radiocomunicaciones en las policías municipales y estatales, logrando la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Dicho incremento de cobertura debe de llevarse a cabo cada año.

Se debe analizar periódicamente las capacidades en base a la utilización y a la demanda de usuarios para la proyección de incremento de canales de radiocomunicaciones en los sitios de repetición.

Si alguna Institución por necesidad requiere de ampliar cobertura del sistema de radiocomunicaciones Tefrapol con presupuesto propio, deberá acatar la decisión de compartición de recursos derivado del análisis técnico por parte del administrador de la Red. Asimismo debe ser integrado el sitio de repetición al conmutador de gestión del estado, el cual será administrado por el personal técnico del C4 del Estado.

Los proyectos deben ser enviados al Centro Nacional de Información y a la Plataforma México para validar y registrar.

9.2 Requerimientos de radiocomunicación de entidades municipales de seguridad pública.

Cuando una entidad municipal cuente con cobertura de la Red Nacional de Radiocomunicaciones Tefrapol, por razones de integración de comunicaciones y las facilidades con que cuentan en los operativos conjuntos, así como la economía que representa integrarse a una red en operación, el municipio solo adquirirá los equipos portátiles y en su caso móviles, integrándose a la red estatal.

El Municipio deberá presentar su requerimiento al C4 Estatal y coordinará con el mismo la adquisición del equipo y el establecimiento



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



del servicio, siendo el Municipio quien aportará los recursos para la adquisición.

El C4 deberá informar de los movimientos generados por la integración del municipio en su Red Estatal de Radiocomunicaciones Tetrapol a fin de que a través del Centro Nacional de Información y Plataforma México se registre el incremento de radios a la Red Nacional de radiocomunicaciones.

10. Recursos para Mantenimiento.

Con la finalidad de dar continuidad a la Red Nacional de Radiocomunicación Tetrapol de contar con un sistema de Radiocomunicación eficiente y confiable, se respetarán los principios de la optimización de los recursos y la inversión de la Red Nacional de Radiocomunicaciones, las Entidades Federativas y Municipales deberán continuar destinando recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el suministro del servicio de Radiocomunicación a Nivel Nacional.

Como medida estratégica se definió como irreductible la asignación de recursos para el rubro de Mantenimiento de la Infraestructura en las aportaciones de la Federación al Fondo de Aportación de Seguridad Pública (FASP); Así mismo, las Entidades Federativas deberán comprometerse a considerar como prioritario la liberación de estos recursos para la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Red para evitar la degradación del servicio de Radiocomunicación hacia las Instituciones de Seguridad Pública de los tres Órdenes de Gobierno.

Deberán considerarse los siguientes elementos en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo:

Infraestructura de Radiocomunicaciones.

Se refiere a todos los elementos que conforman el Sistema de la Red Nacional de Radiocomunicaciones, tales como:

- Enlaces de Micro Ondas (radios, antenas, cableado eléctrico y líneas de Tx/Rx de R.F., fuentes de energía, gabinetes, etc.).
- Sistema de Repetición de Radio (radio-repetidores, antenas, líneas de Tx/Rx de R.F., gabinetes, fuentes de energía, cableado local, Comutador General y Secundario de Radio, etc.).
- Sistemas Inherentes (Torres, sistema de sujeción, para-rayos, luces de obstrucción, tierras físicas, etc.).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- Sistemas de suministro de energía (Subestación, acometida, planta de energía, UPS, Tableros de control, etc.).
 - Infraestructura Auxiliar (Casetas o site de comunicaciones, aire acondicionado de precisión, restricción de accesos, de seguridad, iluminación, equipo de emergencia y contra-incendios, caminos de acceso al sitio de repetición, etc.).
 - Elementos Auxiliares (Vehículos de transporte destinados para traslado de personal de supervisión, herramientas, combustibles e insumos necesarios para la operación y funcionamiento integral del site.)
 - Terminales de radio.
- Será responsabilidad de las entidades y/o municipios de acuerdo al presupuesto y necesidades propias.

11. Seguridad de las instalaciones.

Derivado de una serie de acontecimientos ocurridos a mediados del 2011, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Coordinación General de la Plataforma México están promoviendo que los sitios de repetición de la Red Nacional de Radiocomunicaciones sean consideradas como "Instalaciones Estratégicas" para que según mandato en el "Título Décimo Primero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública" se coordinen las acciones necesarias para su resguardo y así garantizar su integridad y operación.

Cabe hacer mención que en dichos sitios se deben de implementar sistemas de video vigilancia, detección de intrusos, alarmas de los sistemas de energía, entre otros. Asimismo considerar vigilancia con elementos de seguridad en sitio.

Todos los equipos que forman parte de la Red Nacional de Radiocomunicación deben estar ubicados físicamente en un perímetro seguro definido como área restringida, que se identifican como sites, sitios de repetición y sala de administración a los cuales ingresa únicamente personal autorizado.

Las puertas de acceso a las áreas definidas como restringidas deben mantenerse cerradas en todo momento, cualquier persona no autorizada debe ser acompañada durante su estancia por personal autorizado del área, evitando el acceso a personal externo.

Toda persona con autorización de acceso en áreas restringidas debe contar con derechos concretos de utilización de los equipos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Todos los equipos que forman la Red Nacional de Radiocomunicación deberán contar con el mantenimiento necesario que garantice la continuidad de la operación de los mismos. El mantenimiento preventivo o correctivo se proporcionara por personal capacitado, el cual para desempeñar sus labores en áreas restringidas deberá ser acompañado en todo momento por personal autorizado, siempre que se trate de personal ajeno a la organización.

Todo personal que labora en áreas definidas como restringidas deberá contar con una identificación que lo identifique como parte de la Organización, la cual será portada en un lugar visible.

Todo equipo que ingrese en áreas restringidas (radios, equipos de cómputo, etc.), debe ser autorizado y registrado por el administrador de la Red de Radiocomunicación, en coordinación con el personal de vigilancia de las instalaciones.

12. Conectividad a los sitios de repetición

La conectividad a los sitios de repetición se debe establecer por medio de diversos medios de comunicación, tales como enlaces de Microondas, enlaces digitales E1's y por redes con protocolos MPLS.

13. Políticas de uso y operación de la Red de Radiocomunicaciones

Tienen los administradores de la red de radiocomunicaciones ciertas políticas de uso y operación, las cuales se describen a continuación.

13.1. Administrador de la Red Central Federal y del nodo central de interconexión de las redes estatales.

- I. Procurar la continuidad de la operación de la Red Central Federal y del nodo central de interconexión, garantice la disponibilidad y calidad del servicio de Radiocomunicación, proporcionando mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de Radio en operación.
- II. Realizar monitoreo técnico de la infraestructura de Radio en Operación de las Redes Estatales, de la Red Central Federal y del nodo central de interconexión, cuyo propósito es prevenir posibles fallas y llevar a cabo los procesos de atención para aquellas que se presenten.
- III. Accesar a los sistemas de gestión estatal para la obtención de información de contadores estadísticos y la administración de servicios de radiocomunicaciones para los usuarios Federales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- IV. Generar estadísticas de utilización de los recursos de Radio, que hacen los usuarios Federales, en las Redes Estatales y la Red Central Federal, que permitan conocer el grado de utilización y proyectar necesidades de crecimiento.
- V. Proveer el servicio de Radiocomunicaciones a todos los usuarios de la Red Nacional de Radiocomunicaciones sin distinción de su procedencia (Municipal, Estatal o Federal), que les permita cumplir con las funciones encomendadas en su ámbito de competencia.
- VI. Proporcionar asistencia técnica en la operación y solución de problemas a usuarios Federales y a los administradores de las Redes Estatales.
- VII. Controlar el acceso a las áreas de trabajo, de equipos de radio, así como, a los sitios de repetición de personal interno como externo.
- VIII. Administrar la información de la configuración de la Red Central Federal y nodo central de interconexión, para que en caso de contingencia poder restablecer la información del Sistema de Radiocomunicaciones.
- IX. Efectuar revisiones periódicas sobre el cumplimiento del plan Nacional de Numeración, que permita continuar con la utilización ordenada de los recursos de Radiocomunicaciones.
- X. Configurar, habilitar, suprimir o modificar el acceso a los recursos de la Red Central Federal de los equipos terminales de Radiocomunicaciones.
- XI. Habilitar, suprimir modificar el acceso a los recursos de las redes estatales de Radiocomunicación a los equipos terminales de radio operados por usuarios de las dependencias Federales.

13.2. Administrador de las Redes Estatales

- I. Procurar la continuidad de la operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones, que garantice la disponibilidad y calidad del servicio de Radiocomunicaciones, proporcionando mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de Radio en operación mediante la contratación de servicio técnico especializado.
- II. Realizar monitoreo técnico de la infraestructura de radio en operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones, cuyo propósito es prevenir posibles fallas y llevar a cabo los procesos de atención para aquellas que se presenten.
- III. La Red Estatal permitirá la conectividad a los sistemas de gestión para la obtención de información de contadores estadísticos y la administración de servicios de radiocomunicaciones para los usuarios Federales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- IV. Generar estadísticas de utilización de los recursos de radio, que hacen los usuarios locales de la Red Estatal de Radiocomunicación, que permitan conocer el grado de utilización y proyectar necesidades de crecimiento.
- V. Proveer el servicio de Radiocomunicaciones a todos los usuarios de la Red Nacional de Radiocomunicaciones sin distinción de su procedencia (Municipal, Estatal o Federal), que les permita cumplir con las funciones encomendadas en su ámbito de competencia.
- VI. Proporcionar asistencia técnica en la operación y solución de problemas a usuarios locales (Municipales y Estatales), así como a Federales de paso por la Red Estatal.
- VII. Controlar el acceso a las áreas de trabajo de equipos de radio, así como, a los sitios de repetición de personal interno como externo.
- VIII. Administrar la información de la configuración de la Red Estatal de Radiocomunicación para que en caso de contingencia poder restablecer la información del Sistema de Radiocomunicaciones.
- IX. Cumplir con el Plan Nacional de Numeración que permite continuar con la utilización ordenada de los recursos de Radiocomunicaciones.
- X. Configurar, habilitar, suprimir o modificar el acceso a los recursos de las Redes Estatales de los equipos terminales de Radiocomunicaciones, de acuerdo al plan de numeración vigente.

13.3. Administración de configuración

- I. Periódicamente, los administradores de la Red Nacional de Radiocomunicación, deberán crear respaldos de toda la información de configuración y bases de datos de la Red, la cual se considera crítica para la operación de la misma, que permitirá recuperar la operación en caso de algún incidente.
- II. Todos los respaldos deberán almacenarse en lugares con acceso controlado y protección al ambiente que minimice el riesgo de ser afectados por condiciones de desastre o difusión de las mismas.
- III. Los respaldos podrán sobrescribirse en el momento en que la fecha de inspiración de los mismos haya pasado, los respaldos antes de sobrescribirse deberán ser documentados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- IV. Se debe realizar el respaldo periódico de la información clasificada como crítica del sistema y de la configuración del mismo.
- V. Todo respaldo debe estar registrado en un inventario el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Fecha del respaldo.
 - b. Nombre de la información respaldada.
 - c. Responsable del respaldo.
 - d. Fecha de expiración del respaldo.
- VI. Ningún integrante de la organización con acceso a la información crítica de la Red podrá disponer o destruir libremente los respaldos.

13.4. Plan Nacional de Numeración

- I. Se establece el Plan Nacional de Numeración de la Red Nacional de Radiocomunicación como fundamento para la utilización ordenada de los recursos de Radiocomunicación de la Red Nacional.
- II. Plan Nacional de Numeración debe aplicarlo y controlarlo cada administrador de las Redes Estatales y en la Red Central Federal.
- III. La Dirección que administra la Red Central Federal llevará a cabo revisiones anuales del cumplimiento al Plan Nacional de Numeración en cada Red Estatal.
- IV. El Plan Nacional de Numeración podrá sufrir modificaciones conforme a las nuevas versiones de software que así se requiera y será informado por la Dirección que administra la Red Central Federal.
- V. El incumplimiento al Plan Nacional de Numeración será dictaminado por El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en conjunto con la Coordinación General de la Plataforma México, en el marco de sus funciones, los cuales determinarán las acciones correspondientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



13.5. Llamadas de emergencia

- I. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación y Dependencias Federales, llevarán a cabo programas de capacitación continua para usuarios Estatales, Municipales y Federales, para lograr y crear conciencia sobre la importancia y beneficio que les puede generar el buen uso de la llamadas de emergencia.
- II. La llamada de emergencia será atendida por el responsable en turno del puesto de operador.
- III. El puesto de operador que atiende la llamada de emergencia fungirá como coordinador de las acciones encaminadas a proporcionar el apoyo necesario al usuario que la generó.
- IV. En caso en que un usuario genere más de una llamada de emergencia sin motivo y sin justificar su acción será motivo para inhabilitar desde su red nominal al terminal que la genera, hasta la solicitud por escrito del responsable técnico de la organización.

13.6. Asignación de Recursos

- I. Se respetará la capacidad operativa de grupos que pueden trabajar en cada Red Estatal y de la Red Central Federal de Radiocomunicación de acuerdo a la infraestructura en operación.
- II. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, la Red Central Federal y las Dependencias Federales, deben llevar control detallado sobre los grupos habilitados para cada terminal en operación que administra.
- III. La programación de los equipos de Radiocomunicación deberá apegarse al Plan Nacional de Numeración y a los atributos de personalización que defina el Comité.
- IV. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación y Dependencias Federales evitarán configurar grupos con privilegios con la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



excepción para operativos o eventos especiales, dichos privilegios serán de forma temporal durante el periodo de contingencia.

- V. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación tienen la capacidad de crear, eliminar o modificar grupos asignados a los grupos que administran conforme al Plan Nacional de Numeración, en el caso donde sea necesario incluir equipo termina de usuarios Federales por motivos de coordinación o por eventos especiales, se deberán coordinar las acciones con el administrador de la Red Central Federal.
- VI. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, la Red Central Federal y las Dependencias Federales, configuraran los permisos de accesos a los recursos de comunicación de cada equipo terminal que administran, observando la disponibilidad de los recursos de las Redes Estatales, evitando la falta de los mismos por excesos en comunicaciones privadas.
- VII. La personalización de los equipos terminales debe ser conforme a la jerarquía de los usuarios, las funciones de comunicación en llamada privada, llamada PABX y llamada múltiple, se habilita para los niveles de mando superior con la excepción donde por causa de la naturaleza de las funciones propias, podrá habilitarse a usuarios de nivel de mando inferior.
- VIII. No existen prioridades en el uso de los recursos de la Red Nacional de Radiocomunicación, todos los usuarios (Federales, Estatales y Municipales), tienen la misma posibilidad de acceso a los recursos de la Red.

13.7. Del Puesto de Operador.

- I. El Puesto de Operador (PO). Es una herramienta de comunicación que se utiliza para coordinación de acciones de las corporaciones de seguridad que administra, conforme al plan nacional de numeración.
- II. Para las Redes Estatales de Radiocomunicación, el Puesto de Operador (PO) tiene la capacidad de monitorear los grupos correspondientes a las flotas 5, 6 y 7, comunicaciones privadas y terminales inscritas en la red de las flotas 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- III. Para aquellas Dependencias e Instituciones que cuenten con un Puesto de Operador, éste tendrá la capacidad de monitorear los



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



grupos operativos de la flota correspondiente, las comunicaciones privadas y los terminales de radio inscritos en la red a la que pertenecen.

- IV. El Puesto de Operador (PO), no tendrá la capacidad de intervenir comunicación alguna tanto en grupo como en comunicaciones privadas, para esto se establecen los controles necesarios que garanticen el acceso únicamente a la flota que le corresponde, conforme al Plan Nacional de Numeración.

13.8. Del control administrativo.

- I. La asignación de equipo terminal de radiocomunicación se dará conforme a los lineamientos establecidos por los Gobiernos de los Estados y Dependencias Federales, dentro del ámbito de competencia de cada una de ellas.
- II. Para la recepción de equipo terminal asignado, las Dependencias de Seguridad Pública y de Protección Civil, nombrarán a un representante, el cual será el único enlace entre la Dependencia y los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, así como en la Red Central Federal según sea el caso.
- III. Los administradores de las redes estatales de radiocomunicación y de la Red Central Federal llevarán controles adecuados sobre la asignación de los equipos terminales de radiocomunicación entregados a los usuarios.
- IV. Los representantes de las Dependencias usuarias llevarán controles sobre la asignación hacia el interior de su Dependencia, enviando copia del mismo al administrador de la Red Estatal de Radiocomunicación y de la Red Central Federal en su caso.
- V. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecerá el Registro Nacional de Equipo Terminal de radiocomunicación de alta seguridad.
- VI. Para integrar el Registro Nacional de Equipo Terminal de radiocomunicación, enviarán al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- Detalle de equipo terminal de radiocomunicación adquirido con: modelo y número de serie.
- Detalle del equipo terminal de radiocomunicación en operación con: número de serie lógico, RFSI, Dependencia y usuario asignado.

- VII. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación mantendrán actualizado el Registro Nacional de Equipo Terminal de radiocomunicación de alta seguridad, enviando mensualmente las modificaciones efectuadas durante dicho periodo.
- VIII. Para el desarrollo de la Red Nacional de Radiocomunicación, cada entidad definirá el proyecto anual de inversión para este rubro, donde se incluirá el gasto operativo y de mantenimiento de la red como primicia, el cual será presentado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- IX. Los recursos económicos para la ejecución de los proyectos estatales, mencionados en el punto anterior, se destinarán conforme a los lineamientos que establezca el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- X. Los administradores de las Redes Estatales y de la Red Central Federal de radiocomunicación, llevarán controles adecuados sobre la vigencia de garantías y contratos de mantenimiento de los equipos de la infraestructura de la red de radiocomunicación, así como de los terminales de radio que administran.
- XI. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, enviarán al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública información relacionada con la vigencia de garantías y de contratos de mantenimiento de la infraestructura y terminales de radio de la red de radiocomunicación que administran.
- XII. El robo o extravío de un equipo terminal de radiocomunicación, deberá ser reportado de forma inmediata al administrador de la Red Estatal o de la Red Central Federal, según sea el caso, para que proceda la inhabilitación del terminal.
- XIII. Todo equipo terminal de radiocomunicación reportado como extraviado o robado deberá reportarse al Secretariado Ejecutivo del



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Sistema Nacional de Seguridad Pública quien actualizará la base de datos de terminales de radiocomunicación de alta seguridad, anexando copia del acta correspondiente.

- XIV. Cualquier adquisición que pretenda utilizar o incluir equipo a la Red Nacional de Radiocomunicación, deberá ser notificado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- XV. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emitirá dictamen sobre la viabilidad de los proyectos para utilizar o incluir equipo a la Red Nacional de Radiocomunicación.

14. Implementación de sistemas de radiocomunicación alternos.

Uno de los objetivos fundamentales de la Red Nacional de Radiocomunicaciones es operar en una misma plataforma tecnológica que funcione para todas las fuerzas de seguridad pública, proporcionando movilidad y cobertura a las instituciones Federales a lo largo del territorio nacional, así como para las instituciones Estatales y Municipales, para la coordinación y despliegue de operativos conjuntos.

En el caso de no existir cobertura de la Red Nacional se debe considerar como primera opción implementar sitios de repetición con tecnología de la Red Nacional que cubran las necesidades del estado, federación o municipio.

Sin embargo, en casos especiales se podrán proponer proyectos de sistemas de radiocomunicación distintos a la tecnología de la Red Nacional.

Es indispensable que los sistemas o tecnologías propuestas estén alineados a la Estrategia Nacional de Radiocomunicación procurando la coordinación entre las Instituciones de Seguridad Pública en la Entidad. Dichos proyectos deben cumplir con las características mínimas de un sistema de radiocomunicaciones digital, troncalizado, encriptado y que cumpla con los protocolos y estándares de la radiocomunicación profesional.

Para implementar un sistema de radiocomunicaciones alterno, se deberá de presentar de manera oficial y bien documentado un proyecto tecnológico, el cual debe de contener alcances, justificación y estudio de "Costo - Beneficio", presentando un análisis comparativo contra la infraestructura de la Red Nacional de Radiocomunicaciones existente en el sitio donde se deseé instalar. Así como un análisis de cobertura, beneficios, pruebas y método para interoperar con la red.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Asimismo deberá revisarse la factibilidad de disponibilidad de frecuencias en la banda de Seguridad Pública, para valorar si en la región de implementación del proyecto y solo en caso de ser factible le serán asignadas.

En caso de establecer un sistema de radiocomunicación alterno a la Red Nacional se debe garantizar la asignación de recursos financieros para el mantenimiento, operación y la ampliación de la cobertura y capacidad de usuarios de la Red Nacional existente, así como del sistema alterno.

15. Interoperabilidad con la red nacional de radiocomunicación.

La interoperabilidad en radiocomunicación permite el aprovechamiento de todas las infraestructuras y equipamientos ya instalados, los cuales previo estudio y autorización se podrán interconectar a la Red Nacional de Radiocomunicaciones.

Cualquier sistema alterno de Radiocomunicación debe cumplir con lo especificado en el punto 14 de este documento, adicionalmente en su proyecto deberá garantizar su interoperabilidad con la Red Nacional de Radiocomunicación, y deberá contar con un mecanismo de interconexión transparente para la Red Nacional.

La Solución de Interoperabilidad deberá permitir establecer la comunicación de audio entre los distintos sistemas, sin afectar o saturar los recursos de los canales de radiocomunicaciones. Durante la intercomunicación, los parámetros técnicos de seguridad y operación de las comunicaciones de cada una de las redes se mantendrán dentro de su ámbito de red.

Así mismo deberá considerar todo el hardware y software necesario para realizar la Interconexión transparente para el sistema que opera la Red Nacional de Radiocomunicación.

Deberán realizarse pruebas de Interoperabilidad en coordinación con el SESNSP, Plataforma México y el Estado para garantizar la integración transparente sin afectar la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación.

16. Competencia Administrativa

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como eje rector de los presentes Lineamientos y la Coordinación General de la Plataforma México, en apoyo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el marco de sus funciones, son las encargadas de la interpretación para efectos administrativos de los presentes lineamientos. Cabe señalar que son enunciativos más no limitativos y serán adecuados conforme al avance tecnológico y actualizaciones de la normatividad aplicable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO

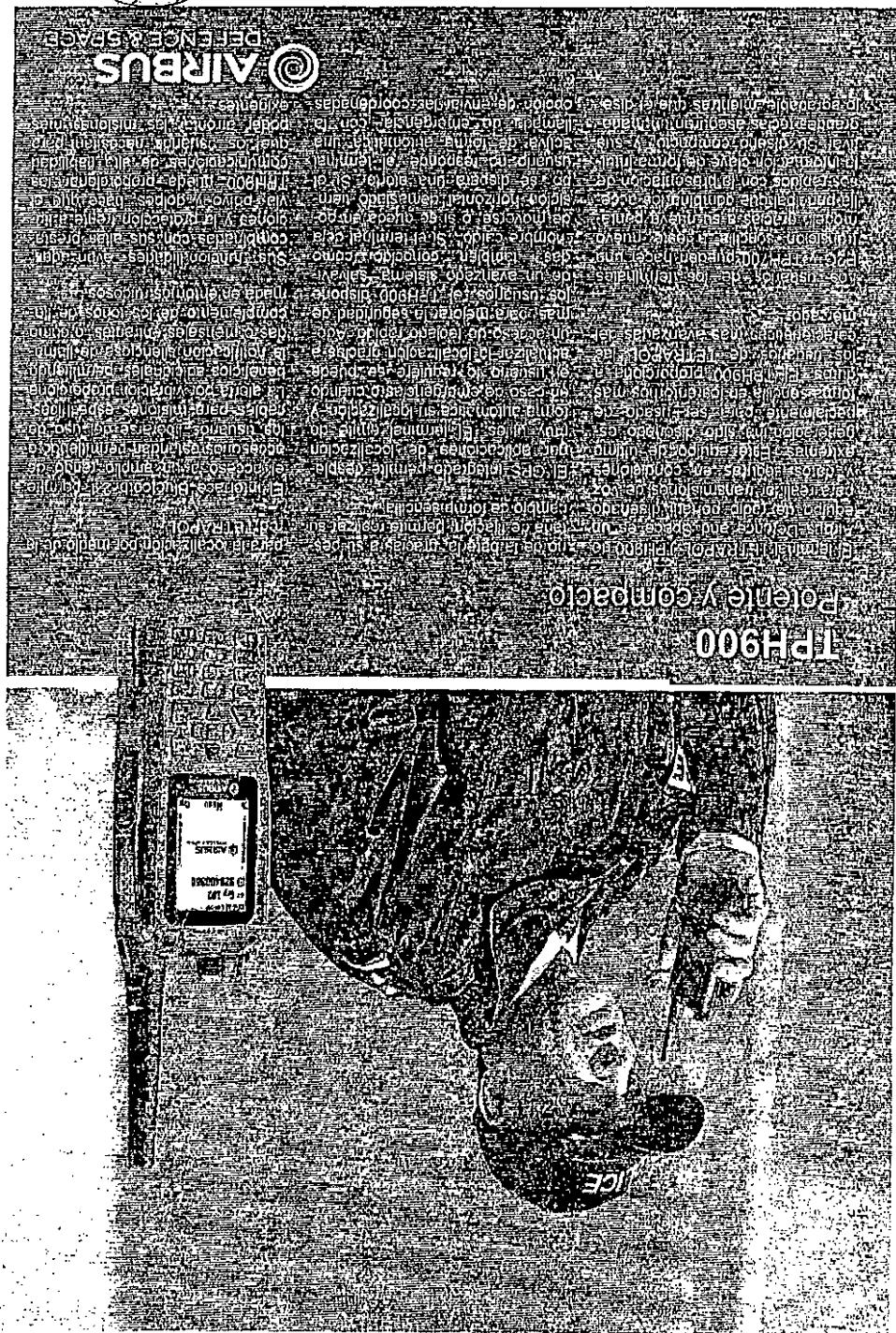


17. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de los informes correspondientes a los Consejos Nacionales, en la materia será a través del propio Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como eje rector de su aplicación.

18. Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.



13. Ficha técnica de los productos Terapol.

Poder Ejecutivo
Estados de Aguascalientes



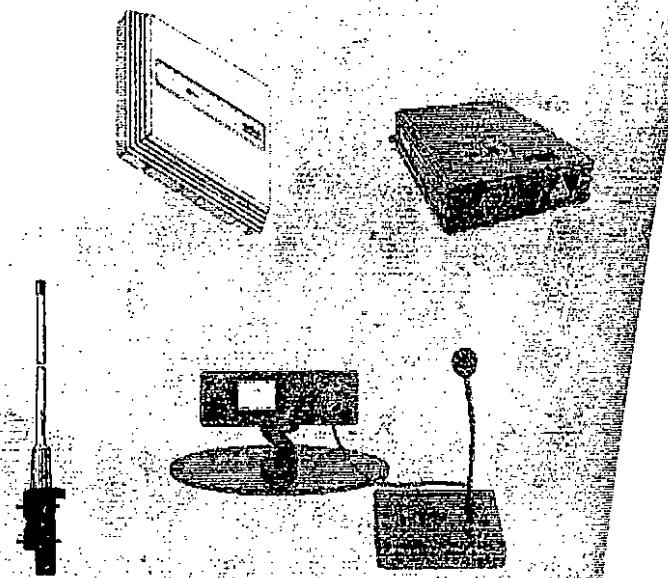


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Radio Fijo TPM700

Configuración Fija para Terminal Móvil



Beneficios del Usuario

- Transmisión de Voz y datos.
- Comunicaciones digitales seguras en modos Troncalizado, Repetidor Independiente y Directo
- Gran Cobertura en modo Troncalizado y Repetidor Independiente
- Diseñado para su instalación en el escritorio o en la pared, cuenta con micrófono <<cuello de cisne>>

Funciones

- Totalmente digital
- Audio de alta calidad, cifrado de voz y datos
- Funcionamiento en modo troncalizado, repetidor independiente, y directo.
- Acceso a todas las funciones de la red M9600:
 - Llamadas de grupo o individuales, llamadas de urgencia, modo directo, estatus
 - Trasmisión de datos, mensajes cortos, gestión de las prioridades del usuario etc.
- Envío y recepción de SMS

CASSIDIAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

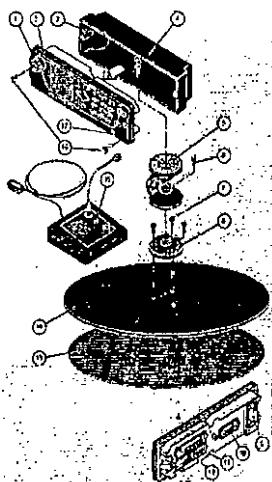
OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Radio Fijo TPM 700

Componentes



1. Botón de volumen/tono/f
2. Control Head (Cabeza de Control)
3. Cerradura para escritorio
4. Tornillo
5. Pivot
6. Tornillo
7. Tornillo
8. Soporte de pivote
9. Sub-D 15 pinés hembra, conector para interófono cuello de ganso.
10. Sub-D 8 pinés hembra, conector para audio LS.
11. Sub-D 26 pinés hembra, conector para acceso.
12. Sub-D 25 pinés macho, conector de operación.
13. Colchon anti-deslizante.
14. Disco
15. Micrófono cuello de ganso
16. Tornillo
17. Orificio para direccional al cable del interófono cuello de ganso.

Bandas de Frecuencia

- 88-100 MHz con espaciado de canales de 10.6-12.5KHz.
- 140-149 MHz con espaciado de canales de 10.6-17.5KHz.
- Posible desplazamiento de medio canal
- Otras bandas bajo pedido

Especificaciones radio

- Potencia de salida del transisor: 10W
- Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119dBm/-111dBm

Especificaciones Ambientales

- Resistentes al agua y al polvo conforme a la especificación IP54
- Resistentes a golpes y vibraciones según especificación ETS EN 300019-1-5 Clase 5M3
- Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 clase 5.2 hasta 95%

Tamaño

- Unidad de Radio: 43 x 220 x 158mm
- Unidad de control: 58x188x39mm

Pantalla

- Unidad de Control: Pantalla gráfica TFT 2.2" de gran resolución 128x160 pixeles

Tecido/controles

- Teclado alfanumérico
- Navegador
- Botón Largo
- 2 teclas de selección
- Tecla roja para emergencias
- Botón rotativo dual para el control de volumen y encendido

Tipos de llamadas

- Llamadas individuales
- Llamadas de grupo
- Llamadas PBX/PTSN
- Reenvío de llamada
- Transferencia de llamada
- Identificación del terminal que llama

Comunicaciones de grupo

- Hasta 20 grupos
- Modo convencional y trunking
- Llamadas en canal abierto
- Llamadas de grupo
- Llamadas generales
- Llamadas de emergencia
- Fusión de grupos
- Scanning, entrada tardía
- Identificación para llamante

CASSIDIAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Terminal móvil TETRAPOL TPM700

- Gran cobertura gracias a su potencia de salida de 10 W
- Diseñado para soportar condiciones extremas
- Pantalla de color de alta resolución
- Navegación intuitiva
- Botón táctico personalizable para tareas frecuentes
- Distintos accesorios para adaptarse a instalaciones en diferentes configuraciones (vehículo, fijo o moto)

Robusto y resistente al agua

El TPM700 es un terminal de radio TETRAPOL de CASSIDIAN® diseñado para realizar transmisiones de voz y datos seguras en distintos tipos de vehículos, así como desde un despacho. Es ideal para los usuarios profesionales de las telecomunicaciones que requieren un terminal de radio robusto y de grandes prestaciones para su uso diario.

El TPM700 está compuesto por un terminal de radio robusto que es común para vehículo, moto y puesto fijo. Para uso desde el vehículo o en una oficina, el TPM700 dispone de una unidad de control remota, de fácil utilización, con pantalla a color y teclado numérico, y de un kit de instalación. Asimismo está disponible un panel de control compacto y robusto para instalación en motocicletas.



Ergonómico y de fácil uso

El TPM700 forma parte de los terminales de última generación de Cassidian, y dispone de pantalla en color, un cómodo teclado y menús funcionales. Gracias a su gran tamaño y a la alta resolución de la pantalla TFT, ofrece imágenes claras y gráficos en color. Incluso en condiciones de luz desfavorable, la información es claramente visible en la pantalla.

Adaptable al cliente

El TPM700 se adapta a las necesidades individuales de los usuarios gracias a su botón táctico que puede ser programado con las funciones usadas más frecuentemente. Los usuarios no necesitan ir al menú principal para enviar o leer mensajes, o para enviar su posición del GPS por ejemplo, simplemente pulsan el botón táctico. Además el interfaz de usuario puede adaptarse a requisitos particulares del cliente, y mostrar el nombre de una organización o una pantalla de inicio.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DEFINING WORDS IN THE GLOSSARY

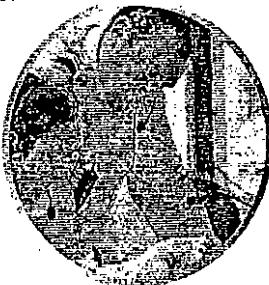
Configuración vehículo

- Unidad de control (DIN o montaje en el salpicadero)
- Micrófono con PTT
- Kit de instalación,
- Kit de manos libres



Configuración oficina

- Unidad de control (para montaje do sobre mesa)
- Micrófono cuello de cisne con PTT
- Altavoz 15 W
- Auriculares ligeros
- Kit de montaje mural incluyendo fuente de alimentación de 220/12 V

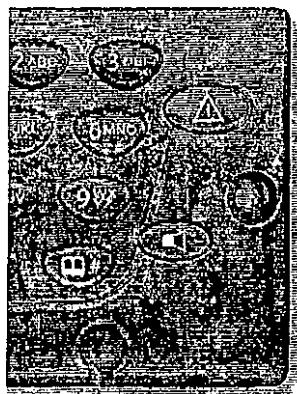


Configuración Moto

- Panel de control de moto
- PTT
- Micrófono cuello de cisne
- Altavoz 15 W
- Interface casco
- Accesorios del manillar y cable para BMW 1150 RT



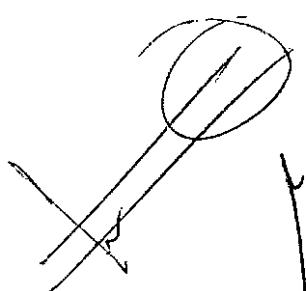
Se puede conectar un terminal de datos corriente en cada una de estas configuraciones a través de un cable apropiado de RS 232.



J

J

R X





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Terminal móvil TETRAPOL TPM700

El TPM 700 cumple las siguientes especificaciones para equipos de radio en el rango de temperaturas de -30 °C a + 60 °C:

- ETSI estándar EN 300 113-1 & -2
- ETSI EMC estándar EN 301 489-5 & -1
- Equipo RoHS conforme a la directiva Europea 2002/95/EC
- Estándar seguridad eléctrica EN 60950-1: 2001
- Marcado CE conforme a la directiva Europea R&TTE 1999/5/EC
- Marca de la moto "e" conforme a la directiva Europea 97/24/EC

Bandas de frecuencia

- 380-430 MHz con espaciamiento de canales de 10 a 12,5 kHz
- 440-490 MHz con espaciamiento de canales de 10 ó 12,5 kHz
- Posible desplazamiento de medio canal
- Otras bandas bajo pedido

Especificaciones radio

- Potencia de salida del transmisor: 10 W
- Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119 dBm/-111 dBm

Especificaciones ambientales

- Resistente al agua y al polvo conforme a la especificación IP54
- Resistente a golpes y vibraciones según Especificación
- ETS EN 300019-1-5 clase 5M3
- Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 clase 5.2 hasta 95 %

Tamaño

- Unidad de Radio: 43 x 220 x 158 mm
- Unidad de control: 58 x 188 x 39 mm
- Unidad de control de la Moto: 80 x 140 x 46 mm

Pantalla

- Unidad de control: Pantalla gráfica TFT 2,2" de gran resolución / 128 x 160 pixels
- Panel de control de motocicleta: Pantalla gráfica SNT 2,8" transflectiva monocromática / 128 x 64 pixels

Teclado / controles

Unidad de control:

- Teclado alfanumérico
- Navegador
- Botón táctico
- 2 teclas de selección
- Tecla roja para emergencias
- Botón rotativo dual para el control de volumen y encendido

Panel de control de motocicleta:

- 6 teclas de control: acceso a la agenda, encendido/apagado, emergencia, configuración de audio
- Botón táctico
- 2 teclas de selección

Tipos de llamadas

- Llamadas individuales
- Llamadas de grupo
- Llamadas PBX/PSTN
- Reenvío de llamadas
- Transferencia de llamada
- Identificación del terminal que llama

Comunicaciones de grupo

- Hasta 20 grupos
- Modo convencional y trunking
- Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo
- Llamadas generales
- Llamadas de emergencia
- Fusión de grupos
- Scanning, entrada tardía
- Identificación parte llamante

Modo directo y repetidor

- Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz ó 440-490 MHz
- Llamada de emergencia
- Uso de repetidor independiente
- Identificación de llamante

Mensajes

- Mensajes de estado y de texto (sólo con la unidad de control)
- Intercambio de datos TETRAPOL
- Envío de la geolocalización, dependiendo de la versión de software del sistema, con un GPS externo
- Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión de software del sistema

Seguridad

- ASIC de cifrado incluido
- Autenticación mutua
- Cifrado extremo a extremo para voz y datos
- Renovación de claves vía interface aire
- Deshabilitación remota (stun)
- Cifrado (opción de cliente)

Transmisión de Datos

- Conexión a PC, PDA a través de un puerto serie con Drivers TETRAPOL bajo Windows CE, XP™

CASSIDIAN
Währstrasse 85
89077 Ulm - Germany
Tel.: +49 (0) 731 392 11

www.cassidian.com/pmr

CASSIDIAN
Hiloniötie 32
00380 Helsinki - Finland
Tel.: +358 10 4080 000
e-mail: securenetworks@cassidian.com

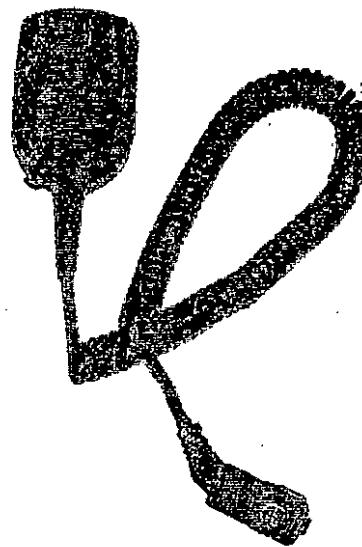
CASSIDIAN
MetaPole
1, boulevard Jean Moulin
CS 40001
78996 Élancourt Cedex - France
Tel.: +33 (0)1 61 38 50 00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TPH700 Micro-Loudspeaker with jack



Headquarters EADS Secure Networks SAS, Société par actions simplifiée with a capital share of 26.300.302 euros - 414 045 965 RCS Versailles
Copyright © 2008 EADS. All rights reserved. Information subject to change without notice.
Character and some features are software and / or hardware dependent.

Users benefits

- ✓ Remoting of acoustic functions, PTT and end of TPH700 communication.
- ✓ Display of transmission progress status on the remote elements (LED).
- ✓ Allows earphone / earpiece connection.
- ✓ Easy to connect to the TPH700.



Page 1 of 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TPH700 Micro-Loudspeaker with jack

Functions

- ✓ Microphone and LS (loudspeaker) remoting (levels set on the handportable).
- ✓ PTT remoting.
- ✓ Remoting of transmission LED as well as information and alarm beeps (Removal of LED and beeps by MMC on the handportable).
- ✓ Remoting of the "End" key.
- ✓ Fastening with a clip.

Interfaces

Dedicated RADIALL connector to fit the accessory socket of the TPH700 (available upon request).

Technical Specifications

Dimensions (width x height x thickness, mm)	57 x 85 x 28
Weight	200 g
Cable length (possible extension up to 1,5m)	35 cm
Acoustic speaker level (1 kHz / 20 cm)	> 87 dBspl
CE marking	In accordance with directive CEM 89/336/CE, ETSI 300279 (CEM Standards)
Standard	Severity
Operating temperatures	IEC 68-2-1 /-2
Thermal shocks	IEC 68-2-30
Storage temperatures	IEC 68-2-1 /-2
Humid heat variation	IEC 68-2-30
Dust and water protection	IEC 629
Salt mist protection	IEC 68-2-11
Free fall	IEC 68-2
Vibration (functional)	IEC 68-2-6

Headquarters: EADS Saipem Novatech SAS, Sociedad para Industria Síntesis con un Capital Social de 23,209,392 Euros - N° 414 848 908 RCS Versailles
Operations and some facilities are authorized and / or network dependent.
Copyright © 2006 EADS. All rights reserved. Information subject to change without notice.

EADS

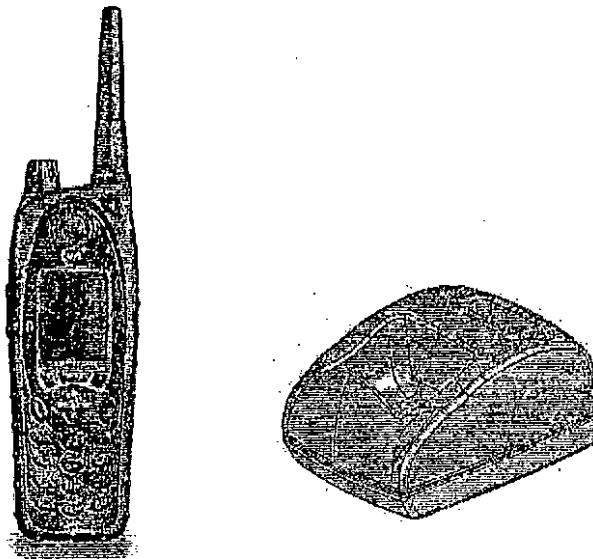
Page 2 of 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TPH 1-way desktop charger



Headquarters: EADS Secure Networks SAS. Société par actions simplifiée with a capital share of 20,399,392 euros - 414 848 985 RCS Versailles
Copyright © 2006 EADS. All rights reserved. Specification subject to change without notice.
Certiфикаты и некоторые функции являются конфиденциальными.

Users benefits

- ✓ Charge simultaneously a TPH700 and an extra batteries
- ✓ Red/Green LEDs for standalone batteries charge status

EADS

Page 1 of 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

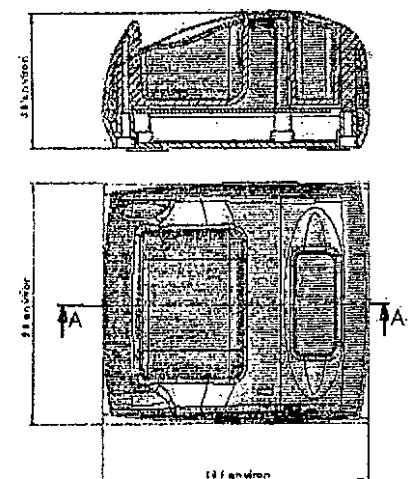
TPH 1-way desktop charger

Functions

- ✓ Charge simultaneously
- ✓ 1 TPH700
- ✓ 1 extra battery
- ✓ Charging time
- ✓ Battery Inside the TPH700: 5h30
- ✓ Standalone battery: 3h00
- ✓ Terminal fully functional while charging
- ✓ Bluetooth function available while charging

Interfaces

110/220V 50/60Hz EU or US plug



Headquarters: EADS Systems Network SAS. Sociedad para acciones simples con un capital social de 20.300.302 euros - 414 048 RCS Versailles
Copyright © 2008 EADS. All rights reserved. Information subject to change without notice.
Options and some features are optional and/or network dependent.

Options to be ordered separately

Internal PCB for second level maintenance
External power supply

EADS

Page 2 of 2

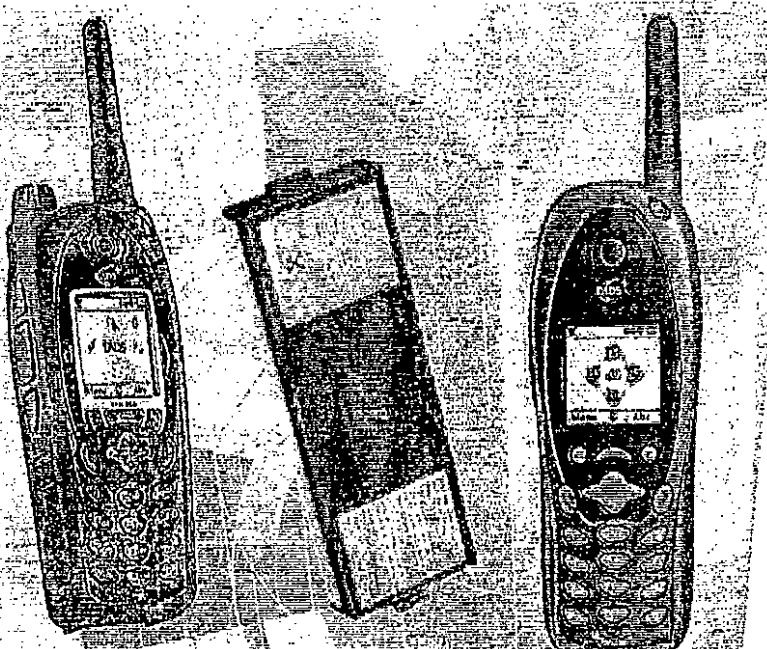


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Defence and Communications Systems
Tb: EADS Systems House

Baterías Ion-Litio
TPH600/TPH700



EADS
DEFENCE & SECURITY



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Características Generales

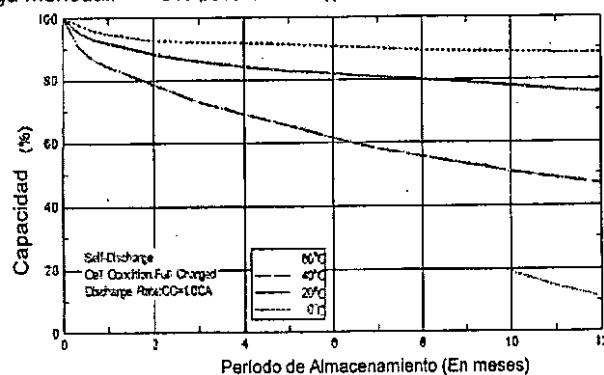
Estas baterías producen aproximadamente 3 veces el voltaje de las baterías recargables Ni-MH.

El uso de carbón especial produce una descarga uniforme de voltaje lo que ayuda a que la descarga de energía sea uniforme durante la vida entera de la batería.

A diferencia de las baterías de Ni-MH las baterías de Ion-Litio no tienen los efectos de memoria al recargarse cuando la descarga no se ha hecho totalmente.

Almacenamiento

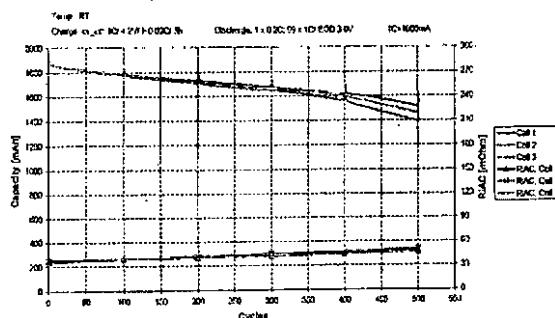
Descarga mensual: 3% para una carga al 100% a temperatura ambiente.



Ciclo de Vida

La vida de las baterías de Ion-Litio se incrementa considerablemente debido principalmente a 4 factores:

- Las Celdas de Ion Litio tienen baja impedancia al final de la vida (EOL)
- La impedancia de las celdas de Ion-Litio se incrementa lentamente.
- Las Celdas de Ion-Litio tienen un voltaje nominal de 3.6V y son menores las celdas en serie requeridas.
- Como el voltaje es mayor, la descarga de la batería se reduce, y el consumo de voltaje baja en un 80% comparado con las baterías NiMH,



Baterías Ion-Litio TP4600TP11700

© 2004 NEDK

All rights reserved. Información sujeta a cambio sin aviso.

Defence and Communications Systems, a Business Unit of the Defence & Security Systems Division



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

15. Escrito aclaratorio emitido por AIRBUS DEFENSE&SPACE.



México, D. F., a 31 de Agosto de 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

A quien corresponda:

Les mandamos un cordial saludo y al mismo tiempo queremos informarles que Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar TETRAPOL, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología, de la cual somos los diseñadores y fabricantes de esta tecnología.

Al mismo tiempo informamos que los Micrófonos peatonales para TPH700 están considerados dentro de la familia de Refacciones y Consumibles para los equipos Portátiles TPH700.

Esperando con esto poder continuar y concluir con los trámites necesarios para la contratación de lo indicado en nuestras cotizaciones, se emite la presente notificación.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo y quedo de usted.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Representante Legal

Organización Socialmente Responsable



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | CASSIDIAN MEXICO, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.
Col. Tlacoquemecatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.securelandcommunications.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Aguascalientes respecto de la autorización para la contratación por medio de adjudicación directa por excepción de la contratación la adquisición de terminales digitales portátiles, terminales digitales móviles, terminales digitales de escritorio, micrófonos, refacciones para terminales digitales portátiles y baterías para terminales digitales todo de la red tetrapol del estado de Aguascalientes, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si con base en la solicitud efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se configuran los supuestos de excepción a licitar para la contratación de la adquisición de los bienes descritos en las requisiciones números 717/2016 y 848/2016 elaboradas en el sistema SIIF, consistente en la contratación por medio de adjudicación directa por excepción, la adquisición de terminales digitales portátiles, terminales digitales móviles, terminales digitales de escritorio, micrófonos, refacciones para terminales digitales portátiles y baterías para terminales digitales todo de la red tetrapol del estado de Aguascalientes, por un monto de \$3,348,614.92 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 92/100 M.N.), I.V.A. incluido.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 6º, 15 fracción I , 29 y 42, lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La Administración Pública Paraestatal se conforma con las Entidades siguientes: organismos descentralizados, organismos auxiliares, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados.

ARTÍCULO 6º.- *La Administración Pública Centralizada, para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, contará con órganos desconcentrados jerárquicamente subordinados al Titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que éste determine, que tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.*

ARTÍCULO 15.- *Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:*

I. Secretaría General de Gobierno;

ARTÍCULO 29.- *Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:*

XVIII. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones del Poder Ejecutivo;

XLV. Formular y presentar al Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes y al orden público;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

ARTÍCULO 42.- *A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:*

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**DECRETO NÚMERO 329 PÚBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 25
DE MARZO DEL 2013**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El personal y el presupuesto con el que actualmente cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se transfieren desde este momento a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.*

Por su parte la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes dispone:

Artículo 12.- *El Consejo será la instancia encargada de la coordinación, planeación y definición de políticas públicas en seguridad pública. Asimismo, será el responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su ámbito de competencia.*

Artículo 13.- *El Consejo estará integrado por:*

III. El Secretario de Gobierno del Estado;

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría General de Gobierno del Estado establecer una política nacional de seguridad pública que le permita coordinar a todas las Instancias, así como formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública, en ese sentido, así mismo será responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en ese sentido el Plan Sexenal 2010-2016 establece en su Estrategia:

"Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, se estableció como objetivo 2.5.1 Contar con una infraestructura moderna y confortable con equipamiento óptimo y de tecnología avanzada, lo siguiente:

Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

Objetivo 2.1.1	Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restantes.
----------------	---

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía	Establecimiento del Mañdo Operativo de Reacción Inmediata Única	0	1
Líneas de acción	2.1.1.5) Aprovechar el 100% por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

Luego podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número 717/2016 y 848/2016, emitidas por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de la adquisición de terminales digitales portátiles, terminales digitales móviles, terminales digitales de escritorio, micrófonos, refacciones para terminales digitales portátiles y baterías para terminales digitales todo de la red tetrapol del estado de Aguascalientes, por un monto total \$3,348,614.92 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 92/100 M.N.), I.V.A. incluido, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objetivo, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requirente, se determinó que se requiere de la contratación de la adquisición de terminales digitales portátiles, terminales digitales móviles, terminales digitales de escritorio, micrófonos, refacciones para terminales digitales portátiles y baterías para terminales digitales todo de la red tetrapol del estado de Aguascalientes la red tetrapol del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa por excepción, solicitadas por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública., para lo cual se destina un presupuesto de \$3,348,614.92 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 92/100 M.N.), I.V.A. incluido.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo.

Estado de Aguascalientes

uento de las requisiciones señaladas, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que el ente Requiere solicita se efectúe la contratación de la adquisición solicitada mediante requisiciones números 717/2016 y 848/2016 , conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15 fracción I, 24 fracción I, II, XI, XII, XXIV, 29 fracción I, LV y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de agosto de 2008, lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2016 y su anexo técnico; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto de las requisiciones números RB/0000717/2016 y RB/0000848/2016, para la contratación de: TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES, TERMINALES DIGITALES MÓVILES, TERMINALES DIGITALES DE ESCRITORIO, MICRÓFONOS, REFACCIONES PARA TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES Y BATERÍAS PARA TERMINALES DIGITALES por un monto total de \$ 3,348,614.92 (Tres millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 92/100 M.N.), I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado "Cassidian México, S.A. de C.V." toda vez que conforme a constancia expedida por Airbus DS SLC (Airbus Defence and Space / Secure Land Communication), es distribuidor único y exclusivo para la República Mexicana de la tecnología utilizada en la Red de Radiocomunicación del estado de Aguascalientes, misma que, a su vez, se integra a la Red Nacional de Telecomunicaciones. Con ello se posibilitará a los elementos de las unidades de Seguridad Pública en el estado incorporarse a la red de radiocomunicación empleada para el combate a la delincuencia. Esta tecnología permite que los equipos operen con un sistema de encriptamiento, de tal manera que puedan ser inhabilitados en caso de caer en manos equivocadas. De igual manera, evita la irrupción y/o interferencia en la comunicación, asunto que en materia de Seguridad Pública estatal y nacional representa un riesgo latente de fuga de información y que, por su naturaleza, puede comprometer los resultados de la actuación de las corporaciones de Seguridad Pública.

En relación con lo anterior, se reitera la necesidad de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el proveedor cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas únicas para dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de la tecnología TETRAPOL. Así mismo, el proveedor Cassidian México, S.A. de C.V. cuenta con derechos exclusivos para la distribución y venta de los equipos con tecnología TETRAPOL y su mantenimiento, por lo que los equipos sólo son susceptibles de contratarse con dicho proveedor.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2016, del que acompaña copia de la parte correspondiente.

(SE REPRODUCE)

Con relación a lo anteriormente asentado es importante destacar que se requiere la contratación por medio de adjudicación directa por excepción, la adquisición de terminales digitales portátiles, terminales digitales móviles, terminales digitales de escritorio; microfonos, refacciones para terminales digitales portátiles y baterías para terminales digitales todo de la red tetrapol del estado de Aguascalientes, toda vez que la infraestructura de radiocomunicación en el Estado está desarrollada bajo la tecnología TETRAPOL, misma que es suministrada exclusivamente por la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. ya que es distribuidor exclusivo para la República Mexicana de los equipos que utilizan dicha tecnología, tal como se acredita con escrito en el cual el creador y fabricante de los productos entrega la exclusividad a la empresa señalada para la venta y distribución de los equipos y servicios dentro de la República Mexicana; por tal motivo, se acredita ampliamente el carácter de derechos exclusivos contemplados por la norma.

Es de destacarse que la necesidad de adquirir los bienes que cuenten con la tecnología TETRAPOL deriva de los Lineamientos de Sistemas de Radiocomunicación de Seguridad Pública emitidos por la anterior Secretaría de Seguridad Pública Federal a través de la Coordinación General de la Plataforma México que a la letra establecen:

4. Consideraciones

A efecto de establecer una política a seguir por las Entidades de Seguridad Pública a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno.

5. Objetivo

Los lineamientos establecidos en el presente documento tienen por objeto proporcionar elementos necesarios para establecer los procesos por medio de los cuales las Instituciones de Seguridad Pública implementen sistemas de radiocomunicación eficientes para la coordinación al interior de sus instituciones y con otras. Asimismo, actualizar y homologar la tecnología de radiocomunicaciones aplicada a Seguridad Pública.

6. Alcances y limitaciones

Obtener una mejor cobertura a medida que se tengan los recursos, a fin de llegar a comunicarse hasta el último rincón del País que se requiera, y mantener operativa la Red Nacional de Radiocomunicaciones (Tetrapol).

9. Operación de la Red Nacional de Radiocomunicación (párrafo 7)

... El sistema de radiocomunicación se basa en la tecnología TETRAPOL, la cual es un estándar europeo para redes de radiocomunicación digital, lo que beneficia el aprovechamiento en el espectro radioeléctrico nacional y un alto grado de seguridad en sus comunicaciones...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En cumplimiento dichos lineamientos es que en el Estado durante varios ejercicios fiscales se ha dotado a los elementos de Seguridad Pública de equipo de radiocomunicación que cuenta con la tecnología TETRAPOL, además ha adquirido toda una infraestructura de radiocomunicación que cumple con los lineamientos establecidos por la Federación en la cual se ve presente el uso de la tecnología mencionada.

Considerando que la tecnología TETRAPOL es utilizada por la marca CASSIDIAN, de adquirirse una marca diversa de productos que no cuenten con dicha tecnología, éstos resultarían inutilizables y por tanto obsoletos para continuar con la comunicación entre los elementos de Seguridad Pública del Estado. Ello repercutiría en que se quedarían incomunicados no solo los elementos policiales sino todas las corporaciones de Seguridad Pública Estatales, Municipales y Federales, generando un importante descontrol y dejando al estado indefenso ante la delincuencia organizada.

La radiocomunicación en la República Mexicana cuenta con las características técnicas y específicas de la tecnología TETRAPOL, de allí que el Estado de Aguascalientes, con la finalidad de ser parte de dicha red de radiocomunicación, desde la apertura del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 en el mes de enero 2011 forma parte de la radiocomunicación a nivel nacional que opera bajo dicha tecnología, tal como se desprende de la carta emitida en fecha 8 de junio de 2016 por el Ing. Juan Manuel López Pérez, subdirector del C4 Estatal, misma que forma parte integrante de la presente acta.

Como refuerzo de lo anterior, es de aclararse que los canales de la Red Nacional de Radiocomunicación se encuentran cerrados a la tecnología TETRAPOL, por lo que de adquirirse un producto o servicio de una tecnología diferente a esa, dichos productos o servicios no resultarían funcionales, toda vez que se tendría que adquirir toda una infraestructura a nivel nacional que generen los canales de radiocomunicación para dicha tecnología tales como repetidores, antenas de microondas, software de administración, software de monitoreo, etc. a nivel nacional.

En uso de la voz la representante del área técnica del ente requirente la Sub Oficial Norma Yolanda Rangel Villanueva, en su calidad de Coordinadora Estatal del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, manifiesta que las baterías requeridas dentro de la requisición número 848/2016, están consideradas como consumibles; encuadrando perfectamente en el anexo FASP 2016.

Por las razones expuestas con anterioridad se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que establece:

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes derechos de autor u otros derechos exclusivos; y, ..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, por actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La adquisición por Adjudicación Directa por Excepción deriva de la exclusividad con la que cuenta el proveedor solicitado, dado que es el proveedor único y exclusivo de equipos con tecnología TETRAPOL compatibles con la tecnología e infraestructura de la Red Estatal de Comunicación que opera actualmente en el estado. Por otro lado, la adquisición de cualquier otra marca de equipo resultaría en una merma económica para el estado ya que no podría utilizarse por no ser compatible con la mencionada red estatal. Por lo tanto, al adquirir con el proveedor solicitado, se generan las mejores condiciones económicas para el estado.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la adquisición de equipo que garantiza la radiocomunicación en el estado con la Federación, alcanzando los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP y en el Plan Sexenal de Gobierno, respecto a la conservación de la red de radiocomunicación y tomando como base que el proveedor solicitado es único y exclusivo para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al Sistema M9600 e Interfaces basadas en la plataforma M6500 mismos que utilizan la tecnología TETRAPOL, es que se logra la eficacia de la contratación.
Eficiencia	La Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que, con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se adquieran con oportunidad los bienes y se permita un óptimo desarrollo de la radiocomunicación en el estado que es indispensable para la Seguridad Pública, mismos que fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en anexo técnico del año 2016; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron las requisiciones números



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	RB/0000717/2016 y RB/0000848/2016, las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA, COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V. Y CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V., encontrándose que CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V. es el único y exclusivo en la República Mexicana para vender el equipo requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofmia/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

A continuación se puntuализa que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por los Entes Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3 Fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requierente de los servicios requeridos, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación de la adquisición de terminales digitales portátiles, terminales digitales móviles, terminales digitales de escritorio, micrófonos, refacciones para terminales digitales portátiles y baterías para terminales digitales todo de la red Tetrapol del estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría General de Gobierno, a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto del Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa por Excepción, contratación por medio de adjudicación directa por excepción, la adquisición de terminales digitales portátiles, terminales digitales móviles, terminales digitales de escritorio, micrófonos, refacciones para terminales digitales portátiles y baterías para terminales digitales todo de la red tetrapol del estado de Aguascalientes, bienes descritos en las requisiciones números 717/2016 y 848/2016, elaboradas en el sistema SIIF, por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la contratación de la adquisición de terminales digitales portátiles, terminales digitales móviles, terminales digitales de escritorio, micrófonos, refacciones para terminales digitales portátiles y baterías para terminales digitales todo de la red tetrapol del Estado de Aguascalientes, a través de Adjudicación Directa por Excepción, por un monto de \$3'348,614.92 (**TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 92/100 M.N.**), I.V.A. incluido, por actualizarse el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de la adquisición de los bienes descritos en las requisiciones números 717/2016 y 848/2016, elaboradas en el sistema SIIF, solicitados por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

3.- ASUNTOS GENERALES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 14:45 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA.-

PRESIDENTE:

SECRETARIA EJECUTIVA:

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA

Directora General Jurídica de la Oficialía
Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Suplente del Presidente
del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de Gobierno
del Estado.

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ

DE LIRA
Directora General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ – LIC. OLIVER RODOLFO LARA
FRANCO MANZANARES

Representante Suplente de la Secretaría Representante Suplente de la Coordinación
de Finanzas de Gobierno del Estado de Estatal de Planeación y Proyectos.
Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-08-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,
Representante Suplente de la Cámara
Nacional de Comercio, Servicios y Turismo
de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JORGE GARCÍA GOMEZ,
Representante de la Secretaría de
Fiscalización y Rendición de Cuentas del
Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ
MERCADO**
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO**
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS., A 31 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.